

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2022

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria y urgente celebradas los días 15 y 22 de julio de 2022, respectivamente.

---

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

---

2.- PROPUESTAS

---

2.1.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de visitas guiadas a la Casa Consistorial, así como visitas protocolarias e institucionales al Real Alcázar, Barrio de Santa Cruz y Plaza de España.

---

ACUERDO

*“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO: Aprobar el Pliego Prescripciones Técnicas particulares del Servicios y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO: Consignar en los Presupuesto/s un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

| <i>Anualidades</i> | <i>Importes</i>        |
|--------------------|------------------------|
| <i>2022</i>        | <i>8.463,95 euros</i>  |
| <i>2023</i>        | <i>25.391,85 euros</i> |

*En relación con el compromiso de gasto para el 2023 queda supeditada la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.*

*CUARTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte: 2022/000673.*

*Objeto: Servicio de visitas guiadas a la Casa Consistorial, así como visitas protocolarias e institucionales al Real Alcázar, Barrio de Santa Cruz y Plaza de España.*

*Cuantía del Contrato: 27.980,00 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 5.875,80 €.*

*Importe total: 33.855,80 €.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

| <i>Aplicaciones</i> | <i>Importes</i> |
|---------------------|-----------------|
| 40400.92009.22799   | 8.463,95 Euros  |
| 40400.92009.22799   | 25.391,85 Euros |

*Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).*

*Plazo de ejecución: 1 año.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.*

*CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA 0002147”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5Jq2epfDxgliZe18V/u6uQ==>

---

2.2.- Aprobar el Proyecto de Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Sevilla y sus Entes Dependientes.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el Proyecto Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Sevilla y sus Entes Dependientes.*

*SEGUNDO: Someter al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial del Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Sevilla y sus Entes Dependientes.*

*El texto del proyecto de Reglamento a que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pX50mJvs+P92bZs9IQj9Pg==>

---

2.3.- Adjudicar el contrato de suministro de material de oficina para atender las necesidades de las distintas dependencias municipales. Lotes 1 a 3.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO: Admitir a la licitación del expediente 2022/000233 tramitado para el suministro de material de oficina para atender las necesidades de las distintas dependencias municipales a las siguientes entidades:*

*Lote 1: VISTALEGRE SOLUTIONS S.L. y SURPAPEL S.L.*

*Lote 2: VISTALEGRE SOLUTIONS S.L., PÁEZ SOLUCIONES INTEGRALES S.L., LYRECO ESPAÑA, S.A. y VIA OFFICE S.A.*

*Lote 3: FERNÁNDEZ CANTERO SERVICIOS ANDALUCES S.L. y SUPPLIES ELECTRONIC IMAGING NET FOR OFFICES. S.L.*

SEGUNDO: Aceptar la justificación de la baja realizada por la oferta presentada por PÁEZ SOLUCIONES INTEGRALES S.L. para el lote 2 y SUPPLIES ELECTRONIC IMAGING NET FOR OFFICES. S.L. para el lote 3.

TERCERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares por el siguiente orden decreciente:

Lote 1: Papel blanco oficina DIN A-4 80 g.

| Nº de orden | ENTIDAD                   | Puntuación |
|-------------|---------------------------|------------|
| 1           | VISTALEGRE SOLUTIONS S.L. | 62.12      |
| 2           | SURPAPEL S.L.             | 1.22       |

Lote 2: Material de escritura y sobremesa.

| Nº de orden | ENTIDAD                         | Puntuación |
|-------------|---------------------------------|------------|
| 1           | PÁEZ SOLUCIONES INTEGRALES S.L. | 100.00     |
| 2           | VISTALEGRE SOLUTIONS S.L.       | 57.47      |
| 3           | LYRECO ESPAÑA, S.A.             | 56.55      |
| 4           | VIA OFFICE S.A.                 | 45.98      |

Lote 3: Cajas de cartón.

| Nº de orden | ENTIDAD   | Puntuación |
|-------------|---|------------|
| 1           | SUPPLIES ELECTRONIC IMAGING NET FOR OFFICES. S.L. | 100.00     |
| 2           | FERNÁNDEZ CANTERO SERVICIOS ANDALUCES S.L.        | 36.36      |

CUARTO: Adjudicar el contrato de suministros que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2022/000233/L1. Papel blanco oficina DIN A-4 80 g.

Objeto: Suministro de material de oficina para atender las necesidades de las distintas dependencias municipales.

Presupuesto de licitación: 28.800,00 €, IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 28.800,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 6.048,00 €.

Importe total: 34.848,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

| Aplicación        | Importe         |
|-------------------|-----------------|
| 20401.92003.22000 | 34.848,00 euros |

Adjudicatario: SURPAPEL S.L.

C.I.F.: B41099037.

*Precio unitario de la caja de papel Din A4: 19,95 euros (caja 5 paquetes).*  
*Garantía definitiva: 1.440,00 euros.*  
*Plazo de ejecución: 15 días naturales desde la formalización del contrato.*  
*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado (art. 159 LCSP). Precio.*  
*CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002192.*

*Expte.: 2022/000233/L2. Material de escritura y sobremesa.*

*Objeto: Suministro de material de oficina para atender las necesidades de las distintas dependencias municipales.*

*Presupuesto de licitación: 45.500,00 €, IVA no incluido.*

*Importe de adjudicación: 45.500,00 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 9.555,00 €.*

*Importe total: 55.055,00 €.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

| <i>Aplicación</i>        | <i>Importe</i>         |
|--------------------------|------------------------|
| <i>20401.92003.22000</i> | <i>55.055,00 euros</i> |

*Adjudicatario: PÁEZ SOLUCIONES INTEGRALES S.L.*

*C.I.F.: B41075250.*

*Baja ofertada: 43,50%.*

*Garantía definitiva: 2.275,50 euros.*

*Garantía complementaria: 2.275,50 euros.*

*Plazo de ejecución: 8 meses, y en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2022.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado (art. 159 LCSP). Precio.*

*CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002192.*

*Expte.: 2022/000233/L3. Cajas de cartón.*

*Objeto: Suministro de material de oficina para atender las necesidades de las distintas dependencias municipales.*

*Presupuesto de licitación: 2.920,00 €, IVA no incluido.*

*Importe de adjudicación: 1.314,00 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 275,94 €.*

*Importe total: 1.589,94 €.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

| <i>Aplicación</i>        | <i>Importe</i>        |
|--------------------------|-----------------------|
| <i>20401.92003.22000</i> | <i>1.589,94 euros</i> |

*Adjudicatario: SUPPLIES ELECTRONIC IMAGING NET FOR OFFICES. S.L.*

*C.I.F.: B41909193.*

*Garantía definitiva: 65,70 euros.*

*Garantía complementaria: 65,70 euros.*

*Plazo de ejecución: 15 días naturales desde la formalización del contrato.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado (art. 159 LCSP). Precio.*

*CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002192.*

QUINTO: Notificar a los interesados el presente Acuerdo haciéndoles saber que sirven de fundamento al mismo las actas de la Mesa de Contratación de las sesiones celebradas los días 31/05/2022 y 07/06/2022, ambas publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Respecto al lote 1 (Papel blanco oficina DIN A-4 80 g) sirve de motivación además el informe de fecha 20/06/2022 sobre la no presentación de la documentación preceptiva por la entidad clasificada en primer lugar, y la propuesta de adjudicación al siguiente clasificado, conforme al art. 159.4.f) de la LCSP”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tnwzGCuT8I1gfz35IN5wuA==>

2.4.- Adjudicar el contrato de suministro de vestuario para el personal adscrito al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento para el año 2022. Lotes 1 a 5.

### ACUERDO

PRIMERO: Excluir de la licitación al expediente 2022/000458 tramitado para el suministro de vestuario 2022 para el personal adscrito al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento a la oferta presentada al lote 4 por la empresa DISTARMATEX S.L. dado que la misma incurre en incumplimiento de los Pliegos de Prescripciones Técnicas en la composición del calzado de seguridad.

SEGUNDO: Admitir a la licitación del expediente 2022/000458 tramitado para el suministro de vestuario 2022 para el personal adscrito al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, a las siguientes entidades:

LOTE 1: PROTEC SOLANA, S.L.

LOTE 2: ITURRI S.L.

LOTE 3: DISTARMATEX, S.L.

LOTE 4: ITURRI S.L.

LOTE 5: EL SIGLO 1870, S.L.

TERCERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por orden decreciente, al expediente 2022/000458 tramitado para el suministro de vestuario 2022 para el personal adscrito al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento:

| <i>Lote 1</i> |                            |                   |                   |              |
|---------------|----------------------------|-------------------|-------------------|--------------|
| <i>Orden</i>  | <i>Empresa</i>             | <i>Criterio 1</i> | <i>Criterio 2</i> | <i>Total</i> |
| <i>1</i>      | <i>PROTEC SOLANA, S.L.</i> | <i>22,88</i>      | <i>15,00</i>      | <i>37,88</i> |

| <i>Lote 2</i> |                     |                   |                   |              |
|---------------|---------------------|-------------------|-------------------|--------------|
| <i>Orden</i>  | <i>Empresa</i>      | <i>Criterio 1</i> | <i>Criterio 2</i> | <i>Total</i> |
| <i>1</i>      | <i>ITURRI, S.A.</i> | <i>5,39</i>       | <i>0,00</i>       | <i>5,39</i>  |

| <i>Lote 3</i> |                         |                   |                   |              |
|---------------|-------------------------|-------------------|-------------------|--------------|
| <i>Orden</i>  | <i>Empresa</i>          | <i>Criterio 1</i> | <i>Criterio 2</i> | <i>Total</i> |
| <i>1</i>      | <i>DISTARMATEX, S.L</i> | <i>53,13</i>      | <i>15,00</i>      | <i>68,13</i> |

| <i>Lote 4</i> |                     |                   |                   |              |
|---------------|---------------------|-------------------|-------------------|--------------|
| <i>Orden</i>  | <i>Empresa</i>      | <i>Criterio 1</i> | <i>Criterio 2</i> | <i>Total</i> |
| <i>1</i>      | <i>ITURRI, S.A.</i> | <i>0,35</i>       | <i>0,00</i>       | <i>0,35</i>  |

| <i>Lote 5</i> |                            |                   |                   |              |
|---------------|----------------------------|-------------------|-------------------|--------------|
| <i>Orden</i>  | <i>Empresa</i>             | <i>Criterio 1</i> | <i>Criterio 2</i> | <i>Total</i> |
| <i>1</i>      | <i>EL SIGLO 1870, S.L.</i> | <i>20,24</i>      | <i>0,00</i>       | <i>20,24</i> |

**CUARTO:** Adjudicar el contrato que a continuación se indica a la empresa que asimismo se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2022/000458/L1 (Prendas de vestuario de parque).

**OBJETO:** Suministro de vestuario 2022 para el personal adscrito al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 70.604,50 € (IVA no incluido).

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 66.803,60 €.

**IMPORTE DEL IVA:** 14.028,75 €.

**IMPORTE TOTAL:** 80.832,35 €.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:** 20401.92003.22104.

**ADJUDICATARIO:** PROTEC SOLANA, S.L.

**C.I.F.:** B26321216.

**GARANTÍA DEFINITIVA:** 3.340,18 €.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** 30 días naturales.

**PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA (OFERTADO):** 28 días naturales.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto Simplificado. Múltiples criterios, art. 159 y 145 LCSP.

**CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:** LA0002175-L01410917-LA0002192.

Expte.: 2022/000458/L2 (Ropa de deporte).

**OBJETO:** Suministro de vestuario 2022 para el personal adscrito al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 14.997,00 € (IVA no incluido).

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 14.806,80 €.

**IMPORTE DEL IVA:** 3.109,43 €.

**IMPORTE TOTAL:** 17.916,23 €.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:** 20401.92003.22104.

**ADJUDICATARIO:** ITURRI, S.A.

**C.I.F.:** A41050113.

**GARANTÍA DEFINITIVA:** 740,34 €.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** 30 días naturales.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 30 días naturales.

*PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado. Múltiples criterios, art. 159 y 145 LCSP.*

*CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.*

*Expte.: 2022/000458/L3 (Calzado de deporte).*

*OBJETO: Suministro de vestuario 2022 para el personal adscrito al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.*

*PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 11.928,00 € (IVA no incluido).*

*IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 10.437,00 €.*

*IMPORTE DEL IVA: 2.191,77 €.*

*IMPORTE TOTAL: 12.628,77 €.*

*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 20401.92003.22104.*

*ADJUDICATARIO: DISTARMATEX, S.L.*

*C.I.F.: B45761533.*

*GARANTÍA DEFINITIVA: 521,85 €*

*DURACIÓN DEL CONTRATO: 30 días naturales.*

*PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA (OFERTADO): 25 días naturales.*

*PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado. Múltiples criterios, art. 159 y 145 LCSP.*

*CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.*

*Expte.: 2022/000458/L4 (Calzado parque).*

*OBJETO: Suministro de vestuario 2022 para el personal adscrito al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.*

*PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 7.342,00 € (IVA no incluido).*

*IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 7.335,96 €.*

*IMPORTE DEL IVA: 1.540,55 €.*

*IMPORTE TOTAL: 8.876,51 €.*

*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 20401.92003.22104.*

*ADJUDICATARIO: ITURRI, S.A.*

*C.I.F.: A41050113.*

*GARANTÍA DEFINITIVA: 366,80 €.*

*DURACIÓN DEL CONTRATO: 30 días naturales.*

*PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 días naturales.*

*PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado. Múltiples criterios, art. 159 y 145 LCSP.*

*CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.*

*Expte.: 2022/000458/L5 (Traje de protocolo).*

*OBJETO: Suministro de vestuario 2022 para el personal adscrito al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.*

*PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 5.040,00 € (IVA no incluido).*

*IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 4.800,00 €.*

*IMPORTE DEL IVA: 1.008,00 €.*

*IMPORTE TOTAL: 5.808,00 €.*

*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 20401.92003.22104.*

*ADJUDICATARIO: EL SIGLO 1870, S.L.*

*C.I.F.: B72165541.*

*DURACIÓN DEL CONTRATO: 60 días naturales.*

*PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 días naturales.*

*GARANTÍA DEFINITIVA: 240,00 €.*

*PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado. Múltiples criterios, art. 159 y 145 LCSP.*

*CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.*

*QUINTO: Incorporar a la aplicación presupuestaria del Servicio de Gobierno Interior 20401.92003.22104 el saldo de 6.931,06 € al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2022.*

*OCTAVO: Notificar a los interesados el presente acuerdo, haciéndoles saber que sirve de fundamento al mismo el acta de la Mesa de Contratación de la sesión celebrada el 21 de junio de 2022 la cual se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S+6tZHB4h4k02EVTsgb0qQ==>

---

2.5.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de suministro de mobiliario de oficina.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el expediente número 2022/000682 así como el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y sus anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*SEGUNDO: Aprobar el gasto para la contratación del suministro de mobiliario de oficina diverso para el Ayuntamiento de Sevilla cuyas especificaciones se indican en el apartado tercero, así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación del expediente de contratación número 2022/000682 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*TERCERO: El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte: 2022/000682.*

*Objeto: Suministro de mobiliario de oficina diverso para el Ayuntamiento de Sevilla.*

*Cuantía del Contrato: 176.893,81 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 37.147,71 €.*

*Importe total: 214.041,52 €.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

| <i>Lotes</i>   | <i>Aplicaciones</i>      | <i>Importes</i>            |
|--|--------------------------|----------------------------|
| <i>Lote 1 Sillería</i>   | <i>20401.92003.62500</i> | <i>92.973,85<br/>Euros</i> |
| <i>Lote 2 Mesas y elementos de almacenaje no metálico de archivo</i> | <i>20401.92003.62500</i> | <i>78.610,97<br/>Euros</i> |

|                            |                     |                    |
|----------------------------|---------------------|--------------------|
| Lote 3 Almacenaje metálico | 20401.92003.6250001 | 42.456,70<br>Euros |
|----------------------------|---------------------|--------------------|

*Duración del contrato: 40 días conforme a lo establecido en el apartado 9 de los Pliegos de Prescripciones Técnicas.*

*Plazo de ejecución: 40 días conforme a lo establecido en el apartado 9 de los Pliegos de Prescripciones Técnicas.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto. Artículo 156 LCSP. Múltiples criterios de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.*

*CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6TgbBL4Tkion46xFeUqZPQ==>

---

2.6.- Aprobar la prórroga y el gasto de los Lotes 1, 2, 3 del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y mejora del estándar ambiental de los Centros de Transformación, Instalaciones de Enlace, Grupos Electrónicos y sistemas de Alimentación Ininterrumpida en los Edificios Municipales y Colegios Públicos de Sevilla.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la prórroga de los Lotes 1, 2 y 3 del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 251.240,77 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga de los tres lotes del contrato que se cita, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.*

*TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que asimismo se relacionan por anualidades:*

*Lote 1: 89.455,30 € (IVA incluido).*

- *Anualidad 2023: 50.777,65 €.*
- *Anualidad 2024: 38.677,65 €.*

*Lote 2: 74.177,84 € (IVA incluido).*

- *Anualidad 2023: 37.088,92 €.*
- *Anualidad 2024: 37.088,92 €.*

*Lote 3: 87.607,63 € (IVA incluido).*

- *Anualidad 2023: 43.803,81 €.*
- *Anualidad 2024: 43.803,82 €.*

*CUARTO.- El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte.: 2020/000658 Lotes 1, 2 y 3/ PROR 1.

Objeto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y mejora del estándar ambiental de los Centros de Transformación (CT), Instalaciones de Enlace (IE), Grupos Electrónicos (GE), y Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI) en los Edificios Municipales y Colegios Públicos de Sevilla. (4 Lotes):

**LOTE 1: CENTROS DE TRANSFORMACIÓN (CT).**

Importe de la prórroga: 73.930,00 €, IVA excluido.

Importe del IVA: 15.525,30 €.

Importe total: 89.455,30 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: (IVA INCLUIDO).

| Lotes  | Aplicaciones         | Importes (IVA INCLUIDO) |
|--------|----------------------|-------------------------|
| Lote 1 | 70301 92012 21300/23 | 45.362,90 €             |
| Lote 1 | 70301 92012 21300/24 | 33.867,90 €             |
| Lote 1 | 70301 92012 63300/23 | 2.873,75 €              |
| Lote 1 | 70301 92012 63300/24 | 2.873,75 €              |
| Lote 1 | 70301 32302 21300/23 | 2.389,75 €              |
| Lote 1 | 70301 32302 21300/24 | 1.784,75 €              |
| Lote 1 | 70301 32101 63300/23 | 151,25 €                |
| Lote 1 | 70301 32101 63300/24 | 151,25 €                |

**LOTE 2: INSTALACIONES DE ENLACE (IE).**

Importe de la prórroga: 61.304,00 €, IVA excluido.

Importe del IVA: 12.873,84 €.

Importe total: 74.177,84 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: (IVA INCLUIDO).

| Lotes  | Aplicaciones         | Importes (IVA INCLUIDO) |
|--------|----------------------|-------------------------|
| Lote 2 | 70301 92012 21300/23 | 11.945,12 €             |
| Lote 2 | 70301 92012 21300/24 | 11.945,12 €             |
| Lote 2 | 70301 92012 63300/23 | 2.904,00 €              |
| Lote 2 | 70301 92012 63300/24 | 2.904,00 €              |
| Lote 2 | 70301 32302 21300/23 | 17.883,80 €             |
| Lote 2 | 70301 32302 21300/24 | 17.883,80 €             |
| Lote 2 | 70301 32101 63300/23 | 4.356,00 €              |
| Lote 2 | 70301 32101 63300/24 | 4.356,00 €              |

**LOTE 3: GRUPOS ELECTRÓGENOS (GE)**

Importe de la prórroga: 72.403,00 €, IVA excluido.

Importe del IVA: 15.204,63 €.

Importe total: 87.607,63 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: (IVA INCLUIDO).

| Lotes  | Aplicaciones         | Importes (IVA INCLUIDO) |
|--------|----------------------|-------------------------|
| Lote 3 | 70301 92012 21300/23 | 40.778,81 €             |
| Lote 3 | 70301 92012 21300/24 | 40.778,82 €             |
| Lote 3 | 70301 92012 63300/23 | 3.025,00 €              |
| Lote 3 | 70301 92012 63300/24 | 3.025,00 €              |

Duración Prórroga en los tres lotes: 24 meses. Desde el 18 de diciembre de 2022 al 17 de diciembre de 2024.

Adjudicatario: EMURTEL, S.A.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, de Regulación Armonizada.

Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wkWW0lwF6gAkRygG2vzliw==>

---

2.7.- Aprobar la prórroga y el gasto del Lote 4 del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y mejora del estándar ambiental de los Centros de Transformación, Instalaciones de Enlace, Grupos Electrónicos y sistemas de Alimentación Ininterrumpida en los Edificios Municipales y Colegios Públicos de Sevilla.

---

## ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 51.909,00 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato que se cita, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que asimismo se relacionan por anualidades:

Lote 4: 51.909,00 € (IVA incluido).

- Anualidad 2023: 26.962,83 €.
- Anualidad 2024: 24.946,17 €.

CUARTO.- El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2020/000658 Lote 4/ PRORI.

*Objeto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y mejora del estándar ambiental de los Centros de Transformación (CT), Instalaciones de Enlace (IE), Grupos Electrógenos (GE), y Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI) en los Edificios Municipales y Colegios Públicos de Sevilla. (4 Lotes):*

*LOTE 4: Sistemas de Alimentación Interrumpida (SAI):*

- *Importe de la prórroga: 42.900,00 €.*
- *Importe del IVA: 9.009,00 €.*
- *Importe total: 51.909,00€.*

*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: (IVA INCLUIDO).*

| <i>Lotes</i>  | <i>Aplicaciones</i>         | <i>Importes (IVA INCLUIDO)</i> |
|---------------|-----------------------------|--------------------------------|
| <i>Lote 4</i> | <i>70301 92012 21300/23</i> | <i>17.887,83 €</i>             |
| <i>Lote 4</i> | <i>70301 92012 21300/24</i> | <i>15.871,17 €</i>             |
| <i>Lote 4</i> | <i>70301 92012 63300/23</i> | <i>9.075,00 €</i>              |
| <i>Lote 4</i> | <i>70301 92012 63300/24</i> | <i>9.075,00 €</i>              |

*Duración Prórroga en los tres lotes: 24 meses. Desde el 18 de diciembre de 2022 al 17 de diciembre de 2024.*

*Adjudicatario: BEXTRON POWER, S.L.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, de Regulación Armonizada.*

*Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PZRMF2h8gJEo6LOG1S6HuA==>

---

2.8.- Resolver el contrato de obras contempladas en el proyecto de mejoras en el patio de educación primaria y adaptación de casa portería del CEIP PÍO XII.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Resolver el contrato de Obras contempladas en el proyecto de mejoras en el patio de educación primaria y adaptación de casa portería del CEIP PÍO XII, ubicado en el Distrito Macarena de Sevilla (2021/000456), adjudicado por la Junta de Gobierno, con fecha 2 de julio de 2021, a la empresa RUIZ LOBATO, S.L., por incumplimiento de la obligación principal del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 211. 1 f) de la Ley de Contratos del Sector Público; todo ello de conformidad con lo informado por el Director de la Obra y el Dictamen favorable a la resolución del contrato nº 321/2022, de la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía.*

*SEGUNDO.- Incautar la garantía constituida por importe de 7.269,62€ (nº operación 320210006149), de conformidad con lo dispuesto en el art. 213.3 de la LCSP a los efectos de*

*responder de los posibles daños y perjuicios causados al Ayuntamiento de Sevilla por incumplimiento del contrato.*

*TERCERO.- Iniciar el procedimiento contradictorio tanto para la liquidación del contrato, que en su caso proceda, como para cuantificar los daños y perjuicios que se hayan irrogado al Ayuntamiento ocasionados como consecuencia del incumplimiento de la obligación principal del contrato, imputable al contratista, indemnización que se hará efectiva por los medios previstos, una vez resuelto dicho procedimiento contradictorio, dándose traslado de este acuerdo al Servicio Técnico de Edificios Municipales para que formule propuesta motivada de la cantidad que proceda en concepto de indemnización.*

*CUARTO.- Dar traslado a los interesados y al avalista de los informes emitidos que sirven de motivación al presente acuerdo.*

*QUINTO.- Comunicar al Servicio de Intervención la resolución del contrato para reintegrar a las partidas correspondientes la parte del crédito no utilizado”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1HuSmxkT6xsc0Aw7BQr7MA==>

---

2.9.- Aprobar reajuste de anualidades del contrato de servicio de jardinería de los colegios públicos y edificios municipales de titularidad municipal del Ayuntamiento. Lote 1.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato de servicio de jardinería de los Colegios Públicos y Edificios Municipales de titularidad municipal del Ayuntamiento de Sevilla. LOTE 1: COLEGIOS PÚBLICOS, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.*

*SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad, modificándose el punto segundo del acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el 11 de marzo de 2022, sólo en lo relativo a las partidas presupuestarias a las que se imputa el gasto, conforme a lo que sigue:*

*Servicio de jardinería de los Colegios Públicos y Edificios Municipales de titularidad municipal del Ayuntamiento de Sevilla. LOTE 1: COLEGIOS PÚBLICOS.*

LOTE 1: COLEGIOS PÚBLICOS

| <i>Lotes</i>  | <i>Aplicaciones</i>           | <i>Importes, IVA incluido</i> |
|---------------|-------------------------------|-------------------------------|
| <i>Lote 1</i> | <i>70301.32302.21200/2022</i> | <i>51.418,70 Euros</i>        |
| <i>Lote 1</i> | <i>70301.32302.21200/2023</i> | <i>16.000,00 Euros</i>        |

TERCERO.- Reintegrar a las partidas correspondientes para el año 2022 la parte del crédito no utilizado al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2NYUvGizU5LIQs33W/OXig==>

2.10.- Adjudicar el contrato de obras de mejoras en los CEIPS Isbiliya, Tierno Galván y Lope de Rueda.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las ofertas admitidas a la licitación, por el siguiente orden:

| <i>Nº orden</i> | <i>EMPRESAS ADMITIDAS</i>  | <i>OFERTA ECONOMICA</i> |               |
|-----------------|----------------------------|-------------------------|---------------|
|                 |                            | <i>BASE</i>             | <i>PUNTOS</i> |
| <i>1</i>        | <i>APSOL IBERICA, S.L.</i> | <i>47.824,69 €</i>      | <i>84,15</i>  |
| <i>2</i>        | <i>RUIZ LOBATO, S.L.</i>   | <i>55.000,00 €</i>      | <i>10,93</i>  |

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

*Expte: 2022/000299.*

*Objeto: Obras de mejoras en CEIP ISBILYA, CEIP TIERNO GALVÁN Y CEIP LOPE DE RUEDA, ubicados en el Distrito Este- Alcosa- Torreblanca.*

*Importe de licitación: 56.071,15 €, IVA no incluido.*

*Importe de adjudicación: 47.824,69 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 10.043,18€.*

*Importe Total: 57.867,87€.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

| <i>Aplicaciones</i>         | <i>Importes</i>   |
|-----------------------------|-------------------|
| <i>70301-32101-63200/22</i> | <i>57.867,87€</i> |

Adjudicatario: APSOL IBERICA, S.L.

Garantía definitiva: 2.391,23€.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Plazo de garantía: 12 meses desde la recepción conforme de la obra.

Procedimiento de adjudicación: Por procedimiento Abierto Simplificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

TERCERO.- Designar para la dirección de las obras de mejoras en CEIP ISBILYA, CEIP TIERNO GALVÁN Y CEIP LOPE DE RUEDA, ubicados en el Distrito Este- Alcosa- Torreblanca, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14 del PCAP, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP a los técnicos o quien legalmente les sustituya, adscritos a la Gerencia Municipal de Urbanismo, que se indican:

Director de Obra:

D. Francisco José Sánchez Carrión, Ing. Téc. Obras Públicas

Coordinador en materia de Seguridad y Salud:

D. Francisco José Sánchez Carrión, Ing. Téc. Obras Públicas.

CUARTO.- Reintegrar a la partida correspondiente la parte del crédito no utilizado.

QUINTO.- Delegar en la Coordinación del Área de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HKwmiXCdhyVCd07DpKrGQQ==>

2.11.- Adjudicar el contrato de obras contempladas en el proyecto de mejora de condiciones de seguridad y habitabilidad en el CEIP Carmen Benítez.

## ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las ofertas admitidas a la licitación, por el siguiente orden:

| Nº<br>orden | EMPRESAS ADMITIDAS        | OFERTA<br>ECONOMICA<br>(criterio nº 1) |            | AUMENTO DEL<br>PLAZO DE<br>GARANTIA<br>(criterio nº 2) |             | TOTAL<br>PUNTO<br>S |
|-------------|---------------------------|--|------------|--|-------------|---------------------|
|             |                           | BASE                                   | PUNTO<br>S | Ampliació<br>n (meses)                                 | PUNTO<br>OS |                     |
| 1           | CONTRATAS GUTIÉRREZ, S.L. | 98.868,00 €                            | 63,47      | 12   | 10          | 73,47               |

|   |                            |                 |      |    |    |       |
|---|----------------------------|-----------------|------|----|----|-------|
| 2 | M2JC INFRAESTRUCTURAS, S.L | 110.000,00<br>€ | 2,91 | 12 | 10 | 12,91 |
|---|----------------------------|-----------------|------|----|----|-------|

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

*Expte:* 2022/000525.

*Objeto:* Obras contempladas en el proyecto de mejora de condiciones de seguridad y habitabilidad en el CEIP CARMEN BENÍTEZ: sustitución de carpinterías exteriores, ubicado en el Distrito Nervión de Sevilla.

*Importe de licitación:* 110.535,70 €, IVA no incluido.

*Importe de adjudicación:* 98.868,00 €, IVA no incluido.

*Importe del IVA:* 20.762,28€.

*Importe Total:* 119.630,28€.

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

| <i>Aplicaciones</i>  | <i>Importes</i> |
|----------------------|-----------------|
| 70301-32101-63200/22 | 119.630,28€     |

*Adjudicatario:* CONTRATAS GUTIÉRREZ, S.L.

*Garantía definitiva:* 4.943,40€.

*Plazo de ejecución:* 3 meses.

*Plazo de garantía:* 12 meses desde la recepción conforme de la obra ampliado 12 meses más por el adjudicatario (plazo total de garantía: 24 meses).

*Procedimiento de adjudicación:* Por procedimiento Abierto Simplificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

*CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura:* LA0002196.

TERCERO.- Designar la dirección facultativa de las Obras contempladas en el proyecto de mejora de condiciones de seguridad y habitabilidad en el CEIP CARMEN BENÍTEZ: sustitución de carpinterías exteriores, ubicado en el Distrito Nervión de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14 del PCAP, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP a los técnicos o quien legalmente les sustituya, que se indican:

*Director de Obra:*

*Titular* José Manuel Higuera Meléndez (Arquitecto).

*Suplente* Aurelio Domínguez Álvarez (Arquitecto).

*Director de Ejecución de Obra:*

*Titular* José Antonio Rufo Castaño (Arquitecto Técnico).

*Suplente:* Pedro A. Peinado Castillo (Arquitecto Técnico).

*Coordinadores de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra:*

*Titulares:* José Manuel Higuera Meléndez (Arquitecto) y José Antonio Rufo Castaño (Arquitecto Técnico).

*Suplentes Aurelio Domínguez Álvarez (Arquitecto) y Pedro A. Peinado Castillo (Arquitecto Técnico).*

CUARTO.- *Reintegrar a la partida correspondiente la parte del crédito no utilizado.*

QUINTO.- *Delegar en la Coordinación del Área de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z95s7jA3QPJfhwWO+3m1Q==>

---

2.12.- Aprobar la concesión de ayudas económicas en el marco de la convocatoria de subvenciones a Entidades para el desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la Memoria Democrática, correspondientes al año 2022.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la concesión de ayudas económicas a las entidades que se indican en el Anexo I por los importes y para los conceptos que asimismo se señalan, en el marco de la convocatoria pública correspondiente al año 2022 para la concesión de subvenciones a Entidades para el desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la Memoria Democrática.*

*SEGUNDO: Aprobar el pago de las ayudas a los beneficiarios, siendo el importe total de las mismas de 35.801,06 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 70001-33420-48900 (SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA) del vigente presupuesto, que se harán efectivas conforme a lo previsto en el apartado 17 de la convocatoria pública correspondiente al año 2022 para la concesión de subvenciones a Entidades para el desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la Memoria Democrática”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xayo5xMc5aETIdlSAyxzPQ==>

---

2.13.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar contrato de actuaciones artísticas para la representación de espectáculos a celebrar dentro de la Programación Sociocultural Estival “Noches de Verano” del Área.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el gasto del contrato privado de actuaciones artísticas cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato privado de actuaciones artísticas cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relaciona:

- Expediente: 2022/000624.
- Objeto: CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD LA MADEJA TEATRO (LETICIA ARBIDE LOPEZ SALAZAR), PARA LA REPRESENTACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS A CELEBRAR LOS DÍAS 4, 5 Y 6 DE AGOSTO DE 2022, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN SOCIOCULTURAL ESTIVAL “NOCHES DE VERANO” DEL ÁREA DE IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS.
- Importe de adjudicación: 4.958,68€ IVA no incluido.
- Importe del IVA: 1.041,32€.
- Importe total: 6.000,00€.
- Aplicación presupuestaria del gasto: 70001-92401-22609.
- Plazo de ejecución: 4, 5 y 6 de agosto de 2022.
- Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad por razón de la exclusividad de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 a).2º de la LCSP.
- Adjudicatario: Leticia Arbide López Salazar, DNI \*\*\*\*5476\*.

CUARTO.- Nombrar como responsable y sustituto de la ejecución del contrato para el contrato de referencia a las personas que a continuación se indican:

- Responsable: D<sup>a</sup> Cristina Paloma Torrego Fraile, Jefa de Sección de Promoción de la Participación Ciudadana.
- Suplente en caso de vacante, ausencia o enfermedad: D. Carlos Raynaud Ferrer, Jefe de Negociado de Participación Ciudadana”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UYmiHVAULOUgqQIuiLXzoQ==>

---

2.14.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar contrato de actuaciones artísticas para la representación de espectáculos a celebrar dentro de la Programación Sociocultural Estival “Noches de Verano” del Área.

---

## ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del contrato privado de actuaciones artísticas cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato privado de actuaciones artísticas cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relaciona:

- Expediente: 2022/000637.
- Objeto: CONTRATACIÓN DE ARCADIANTIQUA (ÁLVARO GARRIDO MACÍAS), PARA LA REPRESENTACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS A CELEBRAR LOS DÍAS 18, 19, 20, 25, 26 Y 27 DE AGOSTO DE 2022 DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN SOCIOCULTURAL ESTIVAL “NOCHES DE VERANO” DEL ÁREA DE IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS.

| FECHA           | OBRA                 | MODALIDAD | COMPAÑÍA              | IMPORTE (IVA INCLUIDO) |
|-----------------|----------------------|-----------|-----------------------|------------------------|
| 18-8-2022       | CARMINA TERRARUM     | NEBRIJA   | ÁLVARO GARRIDO MACÍAS | 2.000,00€              |
| 19-8-2022       | RIHES D'AMOR         | ALFONSO X | ÁLVARO GARRIDO MACÍAS | 2.000,00€              |
| 20-8-2022       | BALSAMIA             | ALFONSO X | ÁLVARO GARRIDO MACÍAS | 2.000,00€              |
| 25,26,27-8-2022 | CONCIERTO EN VIÑETAS | ALFONSO X | ÁLVARO GARRIDO MACIAS | 6.000,00€              |

- Importe de adjudicación: 12.396,70 € IVA no incluido.
- Importe del IVA: 2.603,30 €.
- Importe total: 15.000,00 €.
- Aplicación presupuestaria del gasto: 70001-92401-22609.
- Plazo de ejecución: 18, 19, 20, 25, 26 y 27 de agosto de 2022.
- Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad por razón de la exclusividad de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 a).2º de la LCSP.
- Adjudicatario: Álvaro Garrido Macías, DNI \*\*\*\*9498\*.

CUARTO.- Nombrar como responsable y sustituto de la ejecución del contrato para el contrato de referencia a las personas que a continuación se indican:

- Responsable: D<sup>a</sup> Cristina Paloma Torrego Fraile, Jefa de Sección de Promoción de la Participación Ciudadana.
- Suplente en caso de vacante, ausencia o enfermedad: D. Carlos Raynaud Ferrer, Jefe de Negociado de Participación Ciudadana.
- V.E. no obstante, resolverá lo que estime más oportuno”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KIULDzEz/D7yC1oXn+Gz/g==>

---

2.15.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria Sevilla Solidaria 2017. (Servicios Sociales).

---

## ACUERDO

*“**PRIMERO:** Declarar la pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida a la entidad que se indica, para la realización del proyecto social que asimismo se menciona, ante la concurrencia de los requisitos establecidos en el Art. 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre General Presupuestaria, en relación con los Arts. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) y Art. 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; al que remite el Art. 20 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP de 14 de julio de 2005).*

*EXPTE.: 55/2016. P.S 33.*

*CONVOCATORIA: SEVILLA SOLIDARIA 2017.*

*ENTIDAD: ASOCIACION NACIONAL DE CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL.*

*C.I.F.: G28679710.*

*PROYECTO: PROYECTO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE MUJERES Y HOMBRES EN EXCLUSIÓN SOCIAL Y MÁXIMA POBREZA: TALLERES DE CONFECCIÓN TEXTIL-INDUSTRIAL, COCINA-REPOSTERÍA Y PELUQUERÍA.*

*IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.584,00 €.*

*SUBVENCIÓN NO ABONADA.*

*La entidad no ha presentado la cuenta justificativa de la aplicación de la subvención concedida, cuyo plazo expiró el 31 de marzo de 2018, por lo que se da un incumplimiento total de la obligación de justificación de acuerdo con lo establecido en el art 30 de la Ley 38//2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las normas reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones Sevilla Solidaria 2017, por lo que procede la pérdida del derecho al cobro de la misma. Asimismo ha transcurrido el plazo de cuatro años para el reconocimiento o liquidación por esta Administración de toda obligación de pago al no haberse solicitado por la citada entidad el mismo con la presentación de los documentos justificativos, por lo que el derecho al exigir el pago o liquidación de la subvención ha prescrito.*

***SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, y a la Entidad interesada para su conocimiento y efectos”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/m/H9s/zy/gjtCMXYyPUiww==>

---

2.16.- Incoar procedimiento de reintegro e intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria Sevilla Solidaria 2018. (Servicios Sociales).

---

## ACUERDO

*“**PRIMERO:** Incoar procedimiento de reintegro de la cuantía percibida por la entidad que se relaciona, obtenida para la realización del proyecto social que asimismo se menciona, al concurrir los requisitos establecidos en el Art 37 de la Ley General de Subvenciones:*

EXPTE.: 52/2017. P.S 117.

CONVOCATORIA: SEVILLA SOLIDARIA 2018.

ENTIDAD: ASOCIACION CULTURAL DE PERSONAS SORDAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

C.I.F.: G41067778.

PROYECTO: SERVICIO DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS SORDAS´.

LÍNEA 7: POTENCIACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DEL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA A TRAVÉS DEL LENGUAJE DE SIGNOS.

IMPORTE SUBVENCIÓN: 20.000,00 €.

SUBVENCION ABONADA EL 08/08/2018.

*La entidad no ha presentado la cuenta justificativa de la aplicación de los fondos obtenidos, cuyo plazo expiró el 31/3/2019 por lo que se da un incumplimiento total de la obligación de justificación de acuerdo con lo establecido en el art 30 de la Ley 38//2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las normas reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones Sevilla Solidaria 2018, por lo que procedería el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro.*

*SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Entidad interesada concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VFvE7cMbYMcD6XndPEKf1g==>

---

2.17.- Aprobar reintegro parcial de la transferencia recibida para la ejecución del refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia en el ejercicio 2021. (Servicios Sociales).

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el reintegro parcial por importe de 350.243,12 € de la transferencia recibida para la ejecución del refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia en el ejercicio 2021, en virtud de Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 15 de diciembre de 2020, en el que se asignaba el importe de 801.644,05 €, y 6 de julio de 2021, en el que se asignaba el importe de 400.787,74 €. Dicha cantidad se corresponde con la transferencia ingresada pero no aplicada y justificada del presupuesto total de 1.202.431,79 €, dado que el importe de la justificación asciende a 852.188,67 €. Y ello según lo establecido en la Resolución de la Dirección del Área de Dependencia y Autonomía de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fecha 17/03/2022, por el que se declara el inicio del procedimiento de reintegro de dichos créditos.*

*El reintegro deberá realizarse mediante propuesta de devolución de ingresos con cargo al concepto de ingresos 0-45080, proyecto de gastos 2021-3-00000-2.*

*SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal para su tramitación”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CL3AHK8a31hD4glgMRI/ng==>

---

2.18.- Aceptar la transferencia de fondos asignada en virtud de la Orden de 7 de junio de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2022.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aceptar la transferencia de fondos por importe de 282.121,00 €, asignada en virtud de la Orden de 7 de junio de 2022, por las que se establecen la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2022, con crédito procedente del Presupuesto de la Junta de Andalucía.*

*Estas ayudas se configuran como aquellas prestaciones temporales, dinerarias o en especie, de carácter preventivo, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de las y los menores a su cargo, especialmente de crianza y alimentación, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ellos, dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad social para los y las menores con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias.*

*SEGUNDO.- Para su ejecución se procederá a la firma de la “Cláusula Adicional Tercera, por la que se prorroga el Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Sevilla en materia de Ayudas Económicas Familiares”, y ello por un periodo de un año desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.*

*Y, posteriormente, a la tramitación de la aprobación de la convocatoria de dichas ayudas por parte del Ayuntamiento, previa fiscalización del expediente por la Intervención.*

*TERCERO.- El importe de la transferencia deberá incorporarse al Presupuesto municipal en la aplicación presupuestaria que corresponda del capítulo IV.*

*Una vez se genere el crédito concedido, se aprobará la puesta en marcha del Programa, así como la aprobación de las normas reguladoras que lo rigen, y del correspondiente gasto”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zlWMn0m9QRdlToFwDYdXJA==>

---

2.19.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 1 de julio de 2022, relativo a la adjudicación del contrato de servicio para la gestión de un Centro de Alta Tolerancia (CAT) para personas en situación de exclusión social y sin hogar.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Rectificar de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error material detectado en el punto tercero del acuerdo de Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de fecha 1 de julio de 2022, en relación a la adjudicación del contrato Servicio para la Gestión de un Centro de Alta Tolerancia (CAT) para personas en situación de exclusión social y sin hogar (Expediente Factum 2022/000225), de forma que:*

*En el punto tercero, donde dice:*

*” “[...] PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato es de dos años.”*

*Debe decir:*

*“ [...] PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato es de nueve meses.”*

*SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas y a la Intervención Municipal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S7Z3RJ8juCN7Jr2YyTH5Tg==>

---

2.20.- Tener por recibidas las obras de urbanización del espacio libre resultante de la ordenación del ARI-DT-03 (C/ Rodrigo de Triana nº 107).

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Tener por recibidas las obras de urbanización del espacio libre resultante de la ordenación del ARI-DT-03 (C/ Rodrigo de Triana nº 107), promovidas por GRUPO ABU PROMOCIONES SOSTENIBLES, S.L.*

*SEGUNDO.- Establecer un plazo de garantía de un año a contar desde el 13 de julio de 2022, fecha en que fue suscrita el acta de recepción de las obras de urbanización. Durante dicho plazo responderá de los posibles vicios y defectos de construcción que sean apreciados”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6yVuneAxIUQYKYVed0BJsw==>

---

2.21.- Aprobar inicialmente modificación del Plan Municipal de Vivienda, Suelo y Rehabilitación del Término Municipal de Sevilla 2018-2023.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan Municipal de Vivienda, Suelo y Rehabilitación del Término Municipal de Sevilla 2018- 2023, aprobado definitivamente el 28 de diciembre de 2018, de conformidad a la propuesta aprobada el 1 de junio de 2022 por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración EMVISESA (Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.L.), y cuyo texto se anexa a la presente propuesta.*

*“SEGUNDO.- Someterlo a información pública, por un plazo mínimo de veinte días para la presentación de alegaciones y observaciones, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento (tablón de edictos) y de EMVISESA en los términos que procedan”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PcUHvQ5X06xFOPileLj3Tw==>

---

2.22.- Aprobar inicialmente la actualización del Índice de Precio de Referencia del Alquiler residencial Municipal.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la actualización del Índice de Precio de Referencia de Alquiler residencial Municipal, de conformidad con la propuesta aprobada el 1 de junio de 2022 por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración EMVISESA (Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.L.), y cuyo texto se anexa a la presente propuesta.*

*“SEGUNDO.- Someterlo a información pública, por un plazo mínimo de veinte días para la presentación de alegaciones y observaciones, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento (tablón de edictos) y de EMVISESA en los términos que procedan”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kZvyvKiCimc3MbL4etguaA==>

---

2.23.- Aprobar prórroga del contrato de alquiler de medios auxiliares y equipos con operarios para los trabajos de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado con personal propio del Servicio de Parques y Jardines.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*Plazo de la prórroga: 2 años, de enero de 2023 a diciembre de 2024.*

Importe total: 200.860,00 €

Adjudicatario: ÁREAS VERDES CABECENCE, S.L.U.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto total de 200.860,00 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

**TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades para la prórroga del contrato por dos años (de enero de 2023 a diciembre de 2024):

| Aplicaciones                               | Importes         |
|--|------------------|
| 10101.17101.22199/2023(enero-nov. 2023)    | 91.666,00 Euros  |
| 10101.17101.22199/2024(dic. 2023-nov.2024) | 100.430,00 Euros |
| 10101.17101.22199/2025(diciembre 2024)     | 8.764,00 Euros   |

**CUARTO:** El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

**Expte.:** 2020/000526.

**OBJETO:** ALQUILER DE MEDIOS AUXILIARES Y EQUIPOS CON OPERARIOS PARA LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO CON PERSONAL PROPIO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 166.000,00 € (IVA no incluido).

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 166.000,00 € (IVA no incluido).

**IMPORTE DEL IVA:** 34.860,00 €.

**IMPORTE TOTAL:** 200.860,00 €.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:**

| Aplicaciones                                | Importes         |
|---|------------------|
| 10101.17101.22199/2021 (enero-nov. 2021)    | 91.666,00 Euros  |
| 10101.17101.22199/2022 (dic. 2021-nov.2022) | 100.430,00 Euros |
| 10101.17101.22199/2023 (diciembre 2022)     | 8.764,00 Euros   |

**ADJUDICATARIO:** ÁREAS VERDES CABECENCE, S.L.U. B90085929.

**PLAZO DE EJECUCION:** 2 años, prorrogable 2 años.

**GARANTÍA DEFINITIVA:** 8.300,00 €.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto Armonizado.

**CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:** Oficina contable:

LA0002175. (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla);

Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines)".

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BUKykUpoGC+iaD8vd6nJCA==>

2.24.- Ampliar plazo de ejecución del contrato de obras de la Nave para Almacenes en Viveros Miraflores.

### ACUERDO

**PRIMERO:** Ampliar, por segunda vez, el plazo de ejecución de las Obras de la Nave para Almacenes en Viveros Miraflores, conforme a lo previsto en el art. 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debido al retraso producido en las mismas por circunstancias no imputables al contratista, acreditadas por el responsable del contrato en informe de fecha 8 de julio de 2022, tales como, “Retrasos en la tramitación y ejecución de la acometida eléctrica por parte de la empresa suministradora, Endesa, que a la fecha aún no ha sido realizada por esta. Siendo todas estas causas ajenas a la empresa.”

**SEGUNDO:** El contrato de obras y sus especificaciones son las siguientes:

**Expte.:** 2021/000288.

**OBJETO:** Obras de la Nave para Almacenes en Viveros Miraflores.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 712.796,36 € (IVA no incluido).

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 563.750,64 €.

**IMPORTE DEL IVA:** 118.387,63 €.

**IMPORTE TOTAL:** 682.138,27 €.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:**

| <i>Aplicaciones</i>    | <i>Importes</i>  |
|------------------------|------------------|
| 10101.17101.62200/2021 | 316.360,00 Euros |
| 10101.17101.62200/2022 | 365.778,27 Euros |

**ADJUDICATARIO:** CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L. B06283790.

**GARANTÍA DEFINITIVA:** 28.187,53 €.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 8 meses.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto Simplificado.

**CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:** LA0002151.

**TERCERO:** Los plazos y fechas de la SEGUNDA AMPLIACION son los siguientes:

**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** 20 de septiembre de 2021.

**FECHA PREVISTA INICIALMENTE PARA FINALIZACION DEL CONTRATO:** 20 de mayo de 2022.

**1ªAMPLIACION DEL PLAZO:** 2 meses.

**NUEVA FECHA DE FINALIZACION TRAS 1ª AMPLIACIÓN:** 20 de julio de 2022.

**2ªAMPLIACION DEL PLAZO:** 2 meses.

NUEVA FECHA DE FINALIZACION TRAS 2ª AMPLIACIÓN: 20 de septiembre de 2022”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZcYtD+jdNmNF00WpCdMk/A==>

2.25.- Aprobar reajuste de anualidades del contrato de servicio de vigilancia de distintos Parques y Centros de Trabajo adscritos al Servicio de Parques y Jardines.

### ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades, por razones de interés público, del contrato “Servicio de vigilancia de distintos Parques y Centros de trabajo adscritos al Servicio de Parques y Jardines de la ciudad de Sevilla”, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en el siguiente sentido:

| <i>Aplicaciones</i>   | <i>Importes</i>     |
|---|---------------------|
| <i>10101.17101.22701/2022 (3 de julio 2022 - 31 de diciembre 2022 )</i> | <i>273.126,39 €</i> |
| <i>10101.17101.22701/2023 (1 de enero 2023 - 31 de diciembre 2023)</i>  | <i>538.915,85 €</i> |
| <i>10101.17101.22701/2024 (1 de enero 2024 - 31 de diciembre 2024 )</i> | <i>538.915,85 €</i> |
| <i>10101.17101.22701/2025 (1 de enero 2025 - 2 de julio 2025 )</i>      | <i>265.789,46 €</i> |

La ejecución del contrato en ejercicios futuros, queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

SEGUNDO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 3 de junio de 2022, a la cuantía de 265.789,46 €, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2025.

TERCERO.- El contrato de servicios y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2022/000298.

**OBJETO:** SERVICIO DE VIGILANCIA DE DISTINTOS PARQUES Y CENTROS DE TRABAJO ADSCRITOS AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DE LA CIUDAD DE SEVILLA.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 1.336.155,00 € (IVA no incluido).

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 1.336.155,00 €.

**IMPORTE DEL IVA:** 280.592,55 €.

**IMPORTE TOTAL:** 1.616.747,55 €.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:**

| <i>Aplicaciones</i>           | <i>Importes</i>         |
|-------------------------------|-------------------------|
| <i>10101.17101.22701/2022</i> | <i>92.813,26 Euros</i>  |
| <i>10101.17101.22701/2023</i> | <i>538.915,85 Euros</i> |
| <i>10101.17101.22701/2024</i> | <i>538.915,85 Euros</i> |
| <i>10101.17101.22701/2025</i> | <i>446.102,59 Euros</i> |

*ADJUDICATARIO: SEGURIDAD HISPANICA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.L. (SEHIVIPRO) B-90024100.*

*BAJA OFERTADA a los precios unitarios: 3,47%.*

*GARANTÍA DEFINITIVA: 66.807,75 €.*

*PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 años.*

*PRORROGA: 2 años.*

*PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, sujeto a regulación armonizada.*

*CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002151”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1iiveW2rheZSfk5biP3q4w==>

---

2.26.- Aprobar gasto, proyecto técnico y pliegos de condiciones para la contratación de obras de instalación de riego en el Parque de los Príncipes. Fase II.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el gasto de las obras cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO: Aprobar el proyecto técnico de las obras y los pliegos de cláusulas administrativas particulares que deben regir la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO: El contrato de obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte: 2022/000697.*

*Objeto: Obras de instalación de riego en el Parque de los Príncipes (Fase II).*

*Cuantía del Contrato: 144.880,25 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 30.424,85 €.*

*Importe total: 175.305,10 €.*

*Aplicación presupuestaria del gasto: 10101 17101 60903.*

*Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).*

*Plazo de ejecución: 3 meses.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, precio como único criterio de valoración.*

*CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: Unidad tramitadora: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines). Oficina Contable: LA0002175 (Intervención). Órgano Gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla)”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CY4yNKEflb7k3o85HKnBUQ==>

---

2.27.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la construcción del umbráculo para el almacenamiento de plantas e instalación de un sistema de saneamiento y suministro de agua de riego en el Vivero de Miraflores del Servicio de Parques y Jardines.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el gasto de las obras cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO: Aprobar el proyecto técnico de las obras y los pliegos de cláusulas administrativas particulares que deben regir la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO: El contrato de obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte: 2022/000793.*

*Objeto: Construcción de umbráculo para el almacenamiento de plantas e instalación de un sistema de saneamiento y suministro de agua de riego en el Vivero de Miraflores del Servicio de Parques y Jardines.*

*Cuantía del Contrato: 88.251,87 (IVA no incluido).*

*Importe del IVA: 18.532,89 €.*

*Importe total: 106.784,76 €.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

| <i>Aplicaciones</i>        | <i>Importes</i>    |
|----------------------------|--------------------|
| <i>10101.17101.62200</i>   | <i>96.701,67 €</i> |
| <i>10101.17101.6220001</i> | <i>10.083,09 €</i> |

*Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).*

*Plazo de ejecución: 4 meses.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, precio como único criterio de valoración.*

*CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: Unidad tramitadora: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines). Oficina Contable: LA0002175 (Intervención). Órgano Gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla)”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qoDU08rJ4rcYaedSP3+atQ==>

---

2.28.- Aprobar acuerdo de modificación de los artículos 39 y 40, así como los apartados 2 y 3 del artículo 34 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento.

---

### ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar el Acuerdo suscrito, el 22 de junio de 2022, por el Director General de Recursos Humanos y los representantes de las Secciones Sindicales del SPPME-A, de CCOO, de CSIF, de la Coalición Sindical SAB-SEM y de UGT de modificación de los artículos 39 y 40, así como los apartados 2 y 3 del artículo 34 del Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con el siguiente tenor literal:*

*“En la ciudad de Sevilla, a 22 de junio de 2022, reunida la Comisión Negociadora prevista en el artículo 87 del Convenio Colectivo:*

*De una parte, el Director General de Recursos Humanos, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*

*Y, de otra, los representantes de las Secciones Sindicales del SPPME-A, de CCOO, de CSIF, de la Coalición SAB-SEM y de UGT.*

*A tenor de lo dispuesto en el artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y ostentando la legitimación prevista en los artículos 87 y 88 del referido Texto Refundido.*

**ACUERDAN MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 39 Y 40, ASÍ COMO LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 34 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, QUE QUEDARÁN CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN:**

*“Artículo 39. Promoción Interna.*

*1.- La Corporación facilitará la promoción interna, consistente en el ascenso desde una Categoría a otras del mismo grupo o de grupos superiores; o el cambio de profesión aunque no suponga cambio de grupo y nivel.*

*Para la adquisición de superiores categorías, o de idénticas categorías pero diferente profesión, arte u oficio, se seguirá el procedimiento de concurso-oposición interno, siendo la fase de oposición previa a la de concurso.*

*2.- Podrán participar en los procedimientos de promoción interna los/as trabajadores/as fijos/as que tengan una antigüedad de al menos, dos años en la categoría de procedencia y haber transcurrido al menos dos años desde la fecha de ingreso en el Ayuntamiento de Sevilla, como personal laboral fijo o temporal, debiendo cumplir además con todos los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria.*

*A los efectos del requisito de titulación, en ningún caso la titulación aportada como requisito para el acceso a las pruebas selectivas será valorada como titulación en la fase de*

concurso y, en caso de carecer de la titulación correspondiente se podrá suplir la misma mediante la acreditación de antigüedad en la siguiente forma:

- 10 años de antigüedad en el subgrupo C2 para acceso a plazas del subgrupo C1.
- 5 años de antigüedad en el grupo Agrupación Profesional para acceso a plazas del subgrupo C2.

En el supuesto de que la titulación requerida se haya suplido mediante la acreditación de antigüedad según lo establecido en el párrafo anterior, en ningún caso, podrá ser valorada como antigüedad en la fase de concurso.

3.- La fase de oposición consistirá en la superación de los ejercicios que se determinen en las bases de la correspondiente convocatoria, de manera que asegure la correcta formación del aspirante, tanto en el plano teórico como práctico.

Comprenderá la realización de un ejercicio teórico y, en aquellos oficios manuales, se establecerá un segundo ejercicio donde las pruebas serán fundamentalmente prácticas.

En las convocatorias de las pruebas, deberá establecerse con arreglo a lo que se determine en la Comisión que se cree al efecto, la exención de las pruebas y materias cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en las pruebas de acceso a la categoría de origen.

Las convocatorias de promoción interna se realizarán de forma continua y al menos una vez al año.

El valor de la fase de oposición será del 60% de la nota final.

4.- La Fase de Concurso será tal y como se contempla en el Baremo de Méritos que figura a continuación. El máximo de esta fase será del 40% de la nota máxima final.

La Fase de Concurso será posterior a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

#### BAREMO DE MÉRITOS PARA LA FASE DE CONCURSO

A).- Experiencia Laboral. Máximo 40 puntos.

Se valorará la experiencia laboral adquirida por días de servicios prestados en cualquier Administración Pública, según la categoría que se ostente, como personal laboral fijo o como personal laboral temporal en virtud de contrato de trabajo, y en función de la categoría a la que se opta, en la forma que se indica en el cuadro que a continuación se reproduce, para optar a un puesto de la misma profesión, arte u oficio, o para optar a los puestos considerados genéricos, entendiéndose como genéricos, aquellas categorías que no pertenecen o están relacionadas con una familia profesional u oficio.

Para la valoración de la experiencia laboral se tendrá en cuenta el tiempo desempeñado en puestos de trabajo de forma provisional (trabajos de superior categoría, comisión de servicios).

|                            |                         |                       |
|----------------------------|-------------------------|-----------------------|
| <i>CATEGORÍAS</i>          | <i>NIVEL</i>            | <i>PUNTOS POR DÍA</i> |
| <i>REGENTE/JEFE OBRERO</i> | <i>IGUAL O SUPERIOR</i> | <i>0,01826</i>        |
| <i>CAPATAZ</i>             | <i>INFERIOR 1</i>       | <i>0,01369</i>        |
| <i>MATESTRO</i>            | <i>INFERIOR 2</i>       | <i>0,01095</i>        |
| <i>INSPECTOR</i>           | <i>INFERIOR 3</i>       | <i>0,00782</i>        |
| <i>OFICIAL 1ª</i>          | <i>INFERIOR 4</i>       | <i>0,00684</i>        |
| <i>AYUDANTE</i>            | <i>INFERIOR 5</i>       | <i>0,00548</i>        |
| <i>PEÓN</i>                | <i>INFERIOR 6</i>       | <i>0,00438</i>        |

*En aquellos casos que se pretenda promocionar a plazas específicas de otra profesión, arte u oficio de la que se pertenece, sólo puntuará el 75% de la experiencia aportada.*

*B).- Antigüedad. Máximo 40 puntos.*

*Se valorará con 0,00548 puntos cada día de servicios prestados en la Administración Pública y reconocidos por el Ayuntamiento de Sevilla.*

*En ningún caso, la antigüedad aportada como requisito para acceder a las pruebas será valorada como antigüedad en la fase de concurso.*

*C).- Acciones formativas. Máximo 10 puntos.*

*Se valorará cada hora de participación en acciones formativas, siempre que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza solicitada, así como las acciones formativas en las consideradas materias transversales (Prevención de Riesgos Laborales, formación en materia de igualdad,...), en la forma siguiente:*

*Se valorarán como oficiales todos los cursos impartidos dentro del Plan de Formación Continua correspondientes al Acuerdo Nacional para la formación continua en la Administración Pública y las del Plan de formación propio del Ayuntamiento y como no oficial, el resto de las acciones formativas.*

*No serán valoradas sucesivas ediciones de una misma acción formativa.*

*Las acciones formativas que no determinaren el número de horas, se valorarán con una hora de formación por cada uno de los días en los que se haya realizado la acción formativa.*

| <i>Impartida</i> |                   | <i>Asistencia con aprovechamiento</i> |                   | <i>Asistencia</i> |                   |
|------------------|-------------------|---------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| <i>Oficial</i>   | <i>No oficial</i> | <i>Oficial</i>                        | <i>No oficial</i> | <i>Oficial</i>    | <i>No oficial</i> |
| <i>0,125</i>     | <i>0,0625</i>     | <i>0,095</i>                          | <i>0,0475</i>     | <i>0,0475</i>     | <i>0,02375</i>    |

*Las acciones formativas en las consideradas materias transversales, sólo podrán constituir el 50% del total de este apartado.*

*Se valorará con el máximo de puntos en formación, estar en posesión de la certificación de profesionalidad relativa al puesto que se opte.*

*D).- Titulación. Máximo 10 puntos.*

*Se valorará estar en posesión de la titulación que a continuación se indica y siempre que tenga relación directa con la categoría y especialidad a la que se opta y no sea la exigida en la convocatoria, en la forma siguiente:*

- *Titulación Universitaria, Formación Profesional de Grado Superior o equivalente: 10,00 puntos.*
- *Formación Profesional de Grado Medio o equivalente: 5,00 puntos.*

*No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.*

*En ningún caso, la titulación aportada como requisito para acceder a las pruebas será valorada como titulación en la fase de concurso.*

*E).- En los supuestos de empate en la clasificación final se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:*

- 1.- Mejor puntuación en la fase de oposición.*
- 2.- Mejor puntuación en el ejercicio práctico.*
- 3.- Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: experiencia, antigüedad, acciones formativas y titulación.*

*5.- En caso de que no hubiera concurrencia para una determinada categoría o ésta quedase vacante por no superar ningún/a candidato/a el proceso selectivo, la plaza afectada se incluirá en la siguiente oferta de empleo público.*

#### *Artículo 40. Bolsas de promoción interna para nombramientos en comisión de servicio.*

*Las personas aspirantes que hayan aprobado algún ejercicio en las pruebas de promoción interna compondrán bolsas de trabajo para cubrir puestos en Comisión de Servicios. El orden de prelación del personal componente de estas bolsas se realizará siguiendo el riguroso orden de la puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición, sumándole la puntuación obtenida en la fase de concurso a aquellos/as que hayan superado todos los ejercicios.*

*Una vez agotada ésta, se continuará con los/as que hayan agotado todos los ejercicios menos uno, continuando hasta aquellos/as que sólo hayan superado un ejercicio, sumándose en cada una de las fases el resultado de la fase de concurso. En caso de que dos aspirantes coincidan se nombrarán por orden de mayor antigüedad. En todo caso estas bolsas tendrán carácter preferente sobre las demás.*

#### *Artículo 34. Comisión de Servicios.*

*2. Se nombrarán entre los/as trabajadores/as que se hayan presentado a la última convocatoria de promoción interna, tal y como se establece en el artículo 39 del presente Convenio, y formen parte de la correspondiente Bolsa de Trabajo.*

*3. Cuando no exista bolsa de promoción interna se anunciará publicando los puestos que hayan de cubrirse en Comisión de Servicios para que puedan ser solicitadas por los/as interesados/as, y para su otorgamiento se utilizará el baremo incluido en el artículo 39 del Convenio Colectivo, cuyo resultado será publicado.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+R130r2G+j0WvQauviQyxA==>

---

2.29.- Desestimar solicitud de suspensión de acuerdo adoptado en sesión de 13 de mayo de 2022, relativo a la aprobación de la modificación de la R.P.T. del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO.- Desestimar la solicitud de suspensión del Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13 de mayo de 2022 recaído en el Expediente 446/2022, solicitada en el recurso de reposición interpuesto por D. Ceferino Madero Acuña contra el mencionado Acuerdo, con base en el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos y que obra en el expediente.*

*SEGUNDO.- Dar traslado al interesado del presente Acuerdo así como del tenor literal del informe que sirve de fundamento al mismo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2gpUExia5UIZ2wxcZKzhkg==>

---

2.30.- Desestimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 1 de julio de 2022 relativo a la aprobación de las Bases, Anexo I, Anexo II y Anexo II de los puestos indistintos que regulan la provisión de puestos de trabajo, mediante procedimiento de concurso general, correspondientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa y Auxiliar.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Doña Iluminada Cano Remesal contra las Bases que regulan el concurso general de provisión de puestos de trabajo pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescalas Administrativa y Auxiliar, aprobadas por acuerdo de fecha 01/07/22, teniendo por motivación las razones expuestas en el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos con fecha 22/07/22.*

*SEGUNDO.- Denegar la petición de suspensión del plazo de presentación de instancias al Concurso General de Provisión de Puestos de Trabajo correspondientes a la Escala de Administración General, Subescalas Administrativa y Auxiliar, instada por D<sup>a</sup>. Iluminada Cano Remesal, de conformidad con el contenido del informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos con fecha 22/07/22.*

*TERCERO: Notificar la presente resolución a la interesada, junto con el contenido del informe arriba referenciado”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1y8SVtyT1HEVP71mcVaxjA==>

---

2.31.- Aprobar modificación de la R.P.T.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:*

*En la R.P.T.:*

*Cambio de adscripción de los siguientes puestos de trabajo:*

*o Un puesto de Secretaria/o de Dirección (0600001001) adscrito al Área de Hábitat Urbano y Cohesión Social, pasa a estar adscrito al Servicio de Actuaciones Integrales de la Dirección General de Actuaciones Integrales.*

*o Un puesto de Peón/a (A1025) adscrito al Negociado de Conservación y Mejoras del Servicio de Parques y Jardines, pasa a estar adscrito al Servicio de Fiestas Mayores.*

*o Un puesto de Ayudante/a Vigilancia e Información (0112403005) adscrito al Negociado Zona Triana-Los Remedios del Servicio de Participación Ciudadana, pasa a estar adscrito al Negociado Zona San Jerónimo del Servicio de Participación Ciudadana.*

*Amortización de los siguientes puestos de trabajo:*

- Dos puestos de Peón/a (1140006002 y 1140006003) adscritos a la Dirección General de Recursos Humanos.*

- Cuatro puestos de Técnico/a Medio/a ATS (A750, A1206, A1086 y A862) adscritos a la Dirección General de Acción Social y al Servicio de Salud.*

- Un puesto de Oficial/a 1ª Auxiliar Tráfico (1140004010) adscrito a la Unidad Parque Móvil del Servicio de Gobierno Interior.*

- Cuatro puestos de Agente de Clasificación y Reparto (1710105009, A1283, A1285 y A1286) adscritos a la Unidad Servicios Auxiliares del Servicio de Gobierno Interior.*

- Un puesto de Peón/a Subalterno/a (1711207002) adscrito a la Unidad Servicios Auxiliares del Servicio de Gobierno Interior.*

- Un puesto de Jefe/a de Maquetación y Diseño Gráfico (A304) adscrito a la Dirección General de Hacienda.*

- *Dos puestos de Auxiliar de Clínica (A917 y A925) adscritos a la Sección de Promoción de la Salud del Servicio de Salud.*
- *Un puesto de Ayudante/a Almacén (A1203) adscrito al Servicio de Salud.*
- *Dos puestos de Ayudante/a Sanitario/a (A875 y A902) adscritos a la Sección de Promoción de la Salud del Servicio de Salud.*
- *Un puesto de Médico/a (A877) adscrito a la Sección de Promoción de la Salud del Servicio de Salud.*
- *Un puesto de Técnico/a Sanitario/a Prevención de Riesgos Laborales (A738) adscrito al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.*
- *Cinco puestos de Ayudante/a Sanitario (A753, A841, A790, A909 y A821) adscritos a diferentes Servicios municipales.*
- *Un puesto de Peón/a Farmacia (A770) adscrito a la Dirección General de Acción Social.*
- *Un puesto de Peón/a Asistencia Sanitaria (A755) adscrito a la Dirección General de Acción Social.*
- *Un puesto de Jefe/a de Negociado Educación (1211101001) adscrito a la Sección de Planificación, Promoción y Actividades Educativas del Servicio de Educación.*
- *Un puesto de Auxiliar Oficina Información y Turismo (4010003003) adscrito al Servicio de Actuaciones Integrales.*
- *Un puesto de Técnico/a Auxiliar C2 Operador/a Informática (1121003002) adscrito al Servicio de Actuaciones Integrales.*
- *Un puesto de Operador/a Metodología y Web (1724103001) adscrito al Servicio de Tecnología de la Información del Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Dos puestos de Técnico/a Auxiliar C2 CAU (1724104001 y 1724103002) adscritos al Servicio de Tecnología de la Información del Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Dos puestos de Operador/a CAU y Almacén (1724104002 y 1724104004) adscritos al Servicio de Tecnología de la Información del Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Un puesto de Oficial/a 1ª (0215109001) adscrito a la Sección Servicios Sociales Casco Antiguo-Norte del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales.*
- *Un puesto de Técnico/a Auxiliar Delineante (0200002001) adscrito al Servicio de Administración de los Servicios Sociales.*

- *Un puesto de Ayudante/a Hemeroteca (0620009001) adscrito al Servicio de Archivo, Hemeroteca y Publicaciones.*
- *Un puesto de Ordenanza Casa Consistorial (0050003002) adscrito a la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial.*
- *Un puesto de Auxiliar de Clínica (A732) adscrito al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.*
- *Un puesto de Peón/a (1013107006) adscrito a la Sección de Contratación y Asuntos Generales del Servicio Administrativo de Parques y Jardines.*
- *Un puesto de Técnico/a Medio/a ATS (A905) adscrito al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales.*

*Creación de los siguientes puestos de trabajo:*

- *Un puesto de Arquitecto/a (A1-22) adscrito al Patronato del Real Alcázar de Sevilla.*
- *Cuatro puestos de Educador/a (A2-20) adscritos al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales.*
- *Dos puestos de Trabajador/a Social (A2-20) adscritos al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales.*
- *Tres puestos de Psicólogo/a (A1-22) adscritos al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales.*
- *Un puesto de Graduado/a Social (A2-20) adscrito al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales.*
- *Un puesto de TAG (A1-22) adscrito al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales.*
- *Dos puestos de TAG (A1-22) adscritos al Servicio de Administración de los Servicios Sociales.*
- *Cinco puestos de Ayudante/a de Vigilancia e Información (E-14) adscritos al Servicio de Participación Ciudadana.*
- *Dos puestos de Auxiliar Administrativo/a (C2-15) adscritos al Servicio de Fiestas Mayores.*
- *Dos puestos de Auxiliar de Información (C2-16) adscritos al Laboratorio Municipal.*
- *Dos puestos de Administrativo/a (C1-17) adscritos al Servicio de Actuaciones Integrales.*

- *Un puesto de Jefe/a de Negociado TAG (A1-23) adscrito al Servicio de Educación.*
- *Un puesto de Jefe/a de Proyectos, TAE Analista Informática (A1-23) adscrito a la Sección de Metodología Web, Seguridad y Calidad del Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Un puesto de Jefe/a de Proyectos Sistemas Corporativos, TAE Analista Informática (A1-23) adscrito a la Sección de Desarrollo E-Administración del Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Un puesto de Asesor/a Técnico/a Smart Cities, TAE Analista Informática (A1-23) adscrito a la Sección de Desarrollo E-Administración del Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Un puesto de Técnico/a de Seguridad, TAE Analista Informática (A1-23) adscrito a la Jefatura de Servicio del Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Un puesto de Técnico/a de Comunicaciones, TAE Ingeniero/a de Telecomunicaciones (A1-23) adscrito al Negociado de Redes y Comunicaciones del Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Un puesto de Ingeniero/a de Montes TAE (A1-22) adscrito al Servicio de Parques y Jardines.*
- *Un puesto de Peón/a Subalterno/a (E-13) adscrito a la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial.*

SEGUNDO.- *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8qCOZI5HOXsVDjATuSnJpw==>

2.32.- Archivar procedimiento de imposición de penalidad del contrato de suministro de diverso material para usuarios de movilidad.

## ACUERDO

*“ÚNICO: Archivar el procedimiento de imposición de penalidad del 3% del presupuesto de licitación, I.V.A. excluido, a la empresa ADV INFORMÁTICA, S.L. por no formalizar el contrato para el Suministro de diverso material para usuarios en movilidad (TABLETS TIPO IOS) dentro*

del plazo previsto para ello, al estar justificado en los motivos expuestos en su escrito de 10 de junio de 2022”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/X7CEVj0/3aUf8cFVGWIZg==>

2.33.- Adjudicar el contrato de servicio de control de especies exóticas invasoras cotorra de Kramer y cotorra argentina en la Ciudad.

### ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

| LICITADORES  | OFERTA ECONÓMICA (45 puntos) | INFORMACIÓN DIGITAL INTERACTIVA (30 puntos) | DIRECCIÓN TÉCNICA (25 PUNTOS) | PUNTUACIÓN TOTAL (máx.100 puntos) |
|--|------------------------------|---|-------------------------------|-----------------------------------|
| C.I.F. B87293932<br>CONSULTORÍA ESTRATÉGICA DE SERVICIOS Y TERRITORIOS, S.L. | 24,39 puntos                 | 30 puntos                                   | 25 puntos                     | 79,39 puntos                      |
| C.I.F. B71323430<br>GESTION Y FAUNA NAVARRA, S.L.                            | 33,38 puntos                 | 30 puntos                                   | 0 punto                       | 63,38 puntos                      |
| C.I.F. B23809981<br>FRASUR CONTROL, S.L.                                     | 30,48 puntos                 | 30 puntos                                   | 0 punto                       | 60,48 puntos                      |
| C.I.F. A28767671<br>RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.                            | 30,24 puntos                 | 30 puntos                                   | 0 punto                       | 60,24 puntos                      |
| C.I.F. A12681490<br>ADDA OPS, S.A.   | 18,14 puntos                 | 30 puntos                                   | 0 punto                       | 48,14 puntos                      |

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica, a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:

Expte.: @2022/000229.

Objeto: Servicio de control de especies exóticas invasoras cotorra de Kramer y cotorra argentina en la ciudad de Sevilla como medida de protección de la salud pública.

Presupuesto de licitación: 240.000,00 € (IVA no incluido).

Importe de adjudicación: 240.000,00 €.

Importe del IVA: 50.400,00 €.

Importe total: 290.400,00 €.

*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:*

| <i>Aplicaciones</i>    | <i>Importes</i> |
|------------------------|-----------------|
| 60202-31103-22799/2022 | 48.400,00 €     |
| 60202-31103-22799/2023 | 145.200,00 €    |
| 60202-31103-22799/2024 | 96.800,00 €     |

*ADJUDICATARIO: CONSULTORÍA ESTRATÉGICA DE SERVICIOS Y TERRITORIOS, S.L, C.I.F. B87293932.*

*PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado.*

*PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 años.*

*PRÓRROGA: Posibilidad de una prórroga por un periodo de dos años.*

*GARANTÍA DEFINITIVA: 12.000,00 €.*

*TERCERO.- Nombrar responsable del contrato de referencia, a la persona que a continuación se relaciona:*

*NOMBRE: D. Francisco Pena Fernández.*

*CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN: Jefe de Sección de Higiene Pública”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FBdGHhdLSdi1oU+RHbgb6g==>

2.34.- Declarar desierta la licitación del contrato de suministro de “vehículos tipo furgoneta” (lote 1) y adjudicar el contrato de suministro de “Vehículo tipo turismo” (lote 2), para el Servicio de Laboratorio Municipal.

ACUERDO

*“PRIMERO.- Declarar desierta la licitación para la adjudicación del lote nº 1 “Vehículo tipo furgoneta”, del contrato de suministro de vehículos para servicio del Laboratorio Municipal, por no haberse presentado ninguna oferta dentro del plazo de presentación de proposiciones.*

*SEGUNDO.- Excluir de la licitación al lote nº 2 “Vehículo tipo turismo” del contrato de suministro de vehículos para servicio del Laboratorio Municipal, a la empresa que se relaciona por el motivo que se señala:*

| <i>EMPRESA</i>                                     | <i>MOTIVO</i>   |
|--|---|
| <i>C.I.F B90208505 AUTOMOCION TERRY 2015, S.L.</i> | <i>La oferta se aparta sustancialmente del modelo de proposición económica establecido en el Anexo III PCAP</i> |

*TERCERO.- Por lo que al lote nº 2 “Vehículo tipo turismo” del contrato de suministro de vehículos para servicio del Laboratorio Municipal se refiere, clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:*

| <i>LICITADORES</i>   | <i>OFERTA<br/>ECONÓMICA<br/>(50 puntos)</i> | <i>REDUCCIÓN<br/>PLAZO (20<br/>puntos)</i> | <i>CRITERIO<br/>MEDIOAMBIENTAL<br/>(30 PUNTOS)</i> | <i>PUNTUACIÓN<br/>TOTAL<br/>(máx.100<br/>puntos)</i> |
|--|---|--|--|--|
| <i>C.I.F. B18483859<br/>ARM MOTOR,<br/>S.L.</i>            | <i>8,78 puntos</i>                          | <i>20 puntos</i>                           | <i>20 puntos</i>                                   | <i>48,78 puntos</i>                                  |
| <i>C.I.F. B91364737<br/>SYRSA<br/>AUTOMOCIÓN,<br/>S.L.</i> | <i>17,82 puntos</i>                         | <i>20 puntos</i>                           | <i>10 puntos</i>                                   | <i>47,82 puntos</i>                                  |
| <i>C.I.F. B09304965<br/>IMPORT MOVIL<br/>JULIAN, S.L.</i>  | <i>3,62 puntos</i>                          | <i>20 puntos</i>                           | <i>20 puntos</i>                                   | <i>43,62 puntos</i>                                  |
| <i>C.I.F. B09415076<br/>TECNIMOVIL<br/>JULIAN, S.L.</i>    | <i>22,73 puntos</i>                         | <i>0 punto</i>                             | <i>10 puntos</i>                                   | <i>32,73 puntos</i>                                  |

*CUARTO.- Adjudicar el lote nº 2 “Vehículo tipo turismo” del contrato que se indica, a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:*

*Expte.: @2022/000443 lote nº 2.*

*Objeto: Suministro de vehículos para servicio del Laboratorio Municipal.*

*Presupuesto de licitación: 29.000,00 € (IVA no incluido).*

*Importe de adjudicación: 28.014,00 €.*

*Importe del IVA: 5.882,94 €.*

*Importe total: 33.896,94 €.*

*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 60202 31103 62400/2022.*

*PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado.*

*PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 meses.*

*ADJUDICATARIO: ARM MOTOR, S.L., C.I.F. B18483859.*

*GARANTÍA DEFINITIVA: 1.400,70 €.*

*QUINTO.- Nombrar responsable del contrato de referencia, a la persona que a continuación se relaciona:*

*NOMBRE: D. Francisco Pena Fernández.*

*CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN: Jefe de Sección de Higiene Pública”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//wejxnu83fjD/g0jl6d9EQ==>

---

2.35.- Ampliar el plazo máximo establecido para resolver y notificar la resolución de la convocatoria “II Liga de Debate Ciudad de Sevilla 2021-2022”.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Ampliar, en dos meses, el plazo máximo establecido en la base undécima de la Convocatoria Pública II Liga de Debate Ciudad de Sevilla 2021-2022 para resolver y notificar la resolución del procedimiento como consecuencia del retraso en el inicio de los debates motivado por la reorganización de las sesiones al objeto de adaptarlas al calendario de exámenes finales de los jóvenes participantes, en virtud de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de Edictos Municipal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gzCbg2avK+A0VG7dsco1Sg==>

---

2.36.- Aprobar el nombramiento de miembros del jurado de la 18ª Edición “Crea Sevilla Joven 2022”.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el nombramiento, de conformidad con el art. 310.1 y 3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, como miembros de los jurados de la 18ª Crea Sevilla Joven 2022 a:*

*Dª Magdalena Illán Martín, Dª Inmaculada Ruíz Sosa, Dª Violeta Hernández Hidalgo, D. Pablo Javier Rodríguez Muñoz, D. Pedro Almeida García, D. Francisco Valderrama Uceda, D. David Eloy Rodríguez Ramajo, D. Salvador Gutiérrez Solís, D. José Luis Cienfuegos Marcello, D. Juan Villafruela Zúñiga y D. Francisco José Cerrejón Aranda.*

*SEGUNDO.- Aprobar un gasto total de 1.200€, impuestos incluidos, imputable a la partida presupuestaria 50102-33403-48101 en concepto de honorarios de los miembros de los Jurados de la 18ª Crea Sevilla Joven 2022 a los siguientes expertos/as:*

*Dª Magdalena Illán Martín, Dª Inmaculada Ruíz Sosa, Dª Violeta Hernández Hidalgo, D. Pablo Javier Rodríguez Muñoz, D. Pedro Almeida García, D. Francisco Valderrama Uceda, D. David Eloy Rodríguez Ramajo y D. Salvador Gutiérrez Solís”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O3q9xIu2x+yMJAc/PKMNpA==>

---

2.37.- Adjudicar el contrato de servicio de actividades de ocio y tiempo libre y dinamización del programa “Espacio Sevilla Joven 2022-2023”. Lote 1.

---

## ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

| ENTIDAD        | PUNT. OFERTA ECONOMICA | PUNT. EXP. ADICIONAL | PUNT. ESTABILIDAD | PUNT. TOTAL |
|----------------|------------------------|----------------------|-------------------|-------------|
| DOC 2001, S.L. | 26,46                  | 30                   | 21                | 77,46       |
| UTE MICROLIBRE | 33,90                  | 30                   | 7                 | 70,90       |

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2022/000308 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Y DINAMIZACIÓN DEL PROGRAMA ESPACIO SEVILLA JOVEN 2022-2023.

OBJETO: LOTE 1: ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE DINAMIZACIÓN JUVENIL.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 170.596,44 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 141.595,05 €.

IMPORTE DEL IVA: 29.734,96 €.

IMPORTE TOTAL: 171.330,01 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

| Aplicaciones                       | Importes        |
|------------------------------------|-----------------|
| 50102.33403.22609 (Ejercicio 2022) | 88.354,89 Euros |
| 50102.33403.22609 (Ejercicio 2023) | 82.975,12 Euros |

ADJUDICATARIO: DOC 2001 SL B91106393.

GARANTÍA DEFINITIVA: 7.079,75 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA 0002371Servicio de Juventud.

TERCERO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria 50102-33403-22609 del Presupuesto de 2022, el saldo de 18.092,71€, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2022.

CUARTO.-: Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 22-04-2022, a la cuantía de 82.975,12 €, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2023”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1p047anCGLlwHr/V4CDS1A==>

---

2.38.- Adjudicar el contrato de servicio de actividades de ocio y tiempo libre y dinamización del programa “Espacio Sevilla Joven 2022-2023”. Lote 2.

---

### ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

| ENTIDAD                       | PUNT.<br>OFERTA<br>ECONOMICA | PUNT. EXP.<br>ADICIONAL | MAYOR N° DE<br>JUEGOS | PUNT.<br>TOTAL |
|-------------------------------|------------------------------|-------------------------|-----------------------|----------------|
| UTE GRUPO MICROLIBRE<br>2022  | 49                           | 0                       | 21                    | 70             |
| ASOCIACION HUMANOS<br>CON REC | 2,11                         | 30                      | 21                    | 53,11          |

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2022/000308 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Y DINAMIZACIÓN DEL PROGRAMA ESPACIO SEVILLA JOVEN 2022-2023.

OBJETO: LOTE 2: ESCAPE ROOM Y YINCANAS TEATRALIZADAS.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 81.277,56 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 51.547,01 €.

IMPORTE DEL IVA: 10.824,87 €.

IMPORTE TOTAL: 62.371,88 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

| Aplicaciones                       | Importes        |
|------------------------------------|-----------------|
| 50102.33403.22609 (Ejercicio 2022) | 36.780,70 Euros |
| 50102.33403.22609 (Ejercicio 2023) | 25.591,18 Euros |

ADJUDICATARIO: UTE GRUPO MICROLIBRE 2022, en compromiso de constitución.

GARANTÍA DEFINITIVA: 2.577,35 €.

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: 2.577,35 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA 0002371 Servicio de Juventud.

TERCERO.- Incorporar a la partida presupuestaria 50102-33403-22609 del Presupuesto 2022, el saldo de 21.218,13 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2022.

CUARTO.- *Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 22-04-2022, a la cuantía de 25.591,18 €, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2023*".

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1RTdhdhziHnPQt9TJBE7OA==>

---

2.39.- Autorizar la ampliación del plazo de justificación del proyecto "Mejorar el desarrollo físico y mental de las niñas y niños saharauis refugiados en el campamento de Bojador a través de un programa de salud escolar que aborda la pandemia COVID 19". (Cooperación al Desarrollo).

---

### ACUERDO

PRIMERO: *Autorizar la ampliación del plazo de justificación del proyecto "Mejorar el desarrollo físico y mental de las niñas y niños saharauis refugiados en el campamento de Bojador a través de un programa de salud escolar que aborda la pandemia COVID 19", para el que le ha sido concedida una subvención por importe de 85.000€ a la Asociación de Amistad con el Pueblo Saharaui de Sevilla, en los términos especificados en el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 18 de julio de 2022, siendo la nueva fecha de finalización del mismo el 27 de octubre de 2022.*

SEGUNDO: *Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución*".

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//14Q94OmAxGiIUCC5Nh1A==>

---

2.40.- Autorizar la ampliación del plazo de justificación del proyecto "Promover los ODS entre la ciudadanía mediante una tecnología digital innovadora en el marco del compromiso de Sevilla contra las minas antipersona". (Cooperación al Desarrollo).

---

### ACUERDO

PRIMERO: *Autorizar la ampliación del plazo de justificación del proyecto "Promover los ODS entre la ciudadanía mediante una tecnología digital innovadora en el marco del compromiso de Sevilla contra las minas antipersona", para el que le ha sido concedida a la Asociación de Amistad con el Pueblo Saharaui de Sevilla, una subvención por importe de 20.000 €, en los términos especificados en el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 18 de julio de 2022, siendo la nueva fecha de finalización del mismo el 27 de noviembre de 2022.*

SEGUNDO: *Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución*".

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ol1qpnplWFH1f7mdGseuRw==>

2.41.- Aprobar prórroga del contrato de servicio para el desarrollo y la ejecución del programa “Encuentros en Familia”.

### ACUERDO

**“PRIMERO:** Aprobar la prórroga del contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto total de 53.479,00 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

**TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

| <i>Aplicaciones</i>    | <i>Importes</i> |
|------------------------|-----------------|
| 70501.32604.22799/2022 | 3.540,50 Euros  |
| 70501.32604.22799/2023 | 49.938,50 Euros |

**CUARTO:** El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

*Expte:* 2021/000701-Prog 1.

*Objeto:* Contratación del servicio para el desarrollo y la ejecución del programa Encuentros en Familia para el curso 2021-2022 y prórroga para el curso 2022-2023.

*Cuantía del Contrato:* 44.197,52 €, IVA no incluido.

*Importe del IVA:* 9.281,48 €.

*Total:* 53.479,00 €.

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

| <i>Aplicaciones</i>    | <i>Importes</i> |
|------------------------|-----------------|
| 70501.32604.22799/2022 | 3.540,50 Euros  |
| 70501.32604.22799/2023 | 49.938,50 Euros |

**ADJUDICATARIO:** DOC 2001 SL; B91106393.

**Garantía definitiva:** 2.209,87 Euros.

**Plazo de ejecución:** 9 meses (Desde octubre de 2022 a junio de 2023).

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto Simplificado.

**CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:** (Servicio de Educación): LA0002370”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rva8zhXQWF8Fq7EedCvKDQ==>

---

2.42.- Aprobar la presentación de alegaciones contra acuerdo de la Dirección General del Instituto de la Mujer, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de inicio de procedimiento de recuperación de oficio del bien inmueble sito en calle Leonor Dávalos nº 15.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la presentación de las siguientes alegaciones, contra el acuerdo de la Dirección General del Instituto de la Mujer, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de inicio de procedimiento de recuperación de oficio del bien inmueble sito en c/ Leonor Dávalos, número 15:*

*PRIMERA.- Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuye a la Comunidad Autónoma, la recuperación de la plena disponibilidad de sus bienes de dominio público, como consecuencia de haber desaparecido las condiciones que amparaban su uso por terceros.*

*Atendiendo a los antecedentes de hecho que se describen en el propio acuerdo se evidencia que las condiciones que motivaron la cesión del inmueble, y su solicitud de renovación, se mantienen en la actualidad, ya que el Ayuntamiento de Sevilla sigue prestando el servicio público municipal de atención a la mujer, conforme al artículo art. 25.2. letra o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:...o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.-...”*

*La propia dirección del IAM emitió propuesta de autorización especial del uso del bien inmueble que nos ocupa, el 20 de enero de 2021, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, que solicitó la misma por acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 2020.*

*No se observa, en consecuencia, situación de perturbación del bien, ya que el IAM acordó propuesta de autorización de uso del bien, habiendo continuado en el uso pacífico del mismo el Ayuntamiento de Sevilla.*

*SEGUNDA.- No se puede amparar el IAM, en la ausencia de justo título para motivar la recuperación de oficio del bien, cuando es la propia Junta de Andalucía la que imposibilita que se regularice el uso del mismo, bien mediante la cesión temporal o la mutación demanial del inmueble, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, para sede del Centro Integral de Atención a la Mujer de la zona Casco Antiguo, para la prestación de servicios esenciales, conforme establece el artículo art. 57 bis de la Ley 4/1986, de 5 mayo, de Patrimonio de Andalucía.*

*TERCERA.- la verdadera justificación del procedimiento que ahora se inicia es que el Ayuntamiento de Sevilla no dispone de bienes para llevar a cabo la permuta que le solicita El IAM, no recogiendo la normativa patrimonial general, ni de la Comunidad Autónoma Andaluza, éste motivo como justificante de inicio del procedimiento que se pretende.*

Indicar, asimismo, que la figura jurídica de la permuta sólo opera entre bienes de naturaleza patrimonial. Y tal como se indica en el acuerdo del IAM, el bien sito en c/ Leonor Dávalos tiene naturaleza de dominio público.

CUARTA.- La propia naturaleza demanial del bien y el uso de servicio público al que lo destina el Ayuntamiento, justifica que él mismo sea cedido de forma gratuita o a través de la figura de la mutación demanial”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ocht+0szVuDnfVlp7/Jn5g==>

---

2.43.- Reconocer la subrogación en los derechos y obligaciones dimanantes del contrato de arrendamiento de la vivienda municipal sita en calle Bernardo de Toro, nº 18, 2º Izqda.

---

#### ACUERDO

“PRIMERO: Reconocer a D.M.R.R. la subrogación en los derechos y obligaciones dimanantes del contrato de arrendamiento de la vivienda municipal sita en calle Bernardo de Toro nº18, 2º Izqda., por el hecho de ser descendiente del arrendatario, en este caso hija, y reunir los requisitos exigidos en la Disposición Transitoria Segunda B, apartado 4 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos.

SEGUNDO: Notificar al interesado el presente acuerdo en unión del informe emitido por la Sección de Viviendas del Servicio de Patrimonio”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7nTNFBpon592/XHNveFh/A==>

---

2.44.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 10.

---

#### ACUERDO

“PRIMERO.- Interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J.A contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 10 de Sevilla, Procedimiento: 880/2019.

SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3feebKWDoC7XpIvVmA5DGA==>

---

2.45.- Aprobar cuenta justificativa, declarar pérdida del derecho al cobro, aceptar reintegro e intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria Sevilla Integra 2019.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Continuar las actuaciones administrativas relativas al expediente 16/2021 instruido para la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Entidad FAMS-COCEMFE, en el marco de la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, SEVILLA INTEGRAL 2019, para la ejecución del proyecto “FAMS-INTEGRA 2019, DISTRITO NORTE” (tramitado en el expte. 116/2018), ya que según el informe de la Intervención General de 20/08/2020, la Resolución 5.074 de 13 de agosto de 2020 de la Directora General de Empleo y Apoyo a la Economía, ha modificado las bases sexta y vigésima de la convocatoria de subvenciones INTEGRAL 2019 adoptándose sin previa fiscalización.*

*“SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida, por importe total de 200.000,00 € a la Entidad FAMS-COCEMFE en virtud de Resolución nº 6608 de 14 de octubre de 2019 de la Directora General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social en el marco de la convocatoria pública de subvenciones SEVILLA INTEGRAL 2019 para la ejecución del proyecto “FAMS-INTEGRA 2019, DISTRITO NORTE”, hasta la cantidad de 133.666,96 € así como declarar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad de 50.000 € no justificada y que no ha sido abonada a la entidad.*

*“TERCERO.- Aceptar el reintegro realizado por la entidad FAMS-COCEMFE, en relación con el importe de la subvención abonada y no justificada, por cuantía de 16.333,04 € así como de los correspondientes intereses de demora que ascienden a 1.190,68 €.*

*“CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad y a Intervención General”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H5oO7cOKff9/36bI5iIt4Q==>

---

2.46.- Aprobar cuenta justificativa parcial e iniciar expediente de reintegro e intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria para gastos de funcionamiento 2021.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas por el Distrito Nervión para Gastos de Funcionamiento 2021 (expte: 13/2021), de las Entidades Ciudadanas que a continuación se indican, así como el reintegro de la cuantía no justificada por los importes y para la finalidad que se señala:*

*Destinatario: Tertulia Flamenca de Enseñantes Calixto Sánchez Marín (PS 10).*

*CIF: G41297862.*

*Importe subvención: 510,00 €.*

*Fines: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2021.*

*Importe justificado: 292,40 €.*

*“SEGUNDO.- Iniciar expediente de reintegro por la cantidad de 217,60 € más los correspondientes intereses de demora”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mKqp/4jPrMKWiOSDtwDI9A==>

2.47.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de servicio de vigilancia y seguridad para la sede de la Junta Municipal del Distrito Sur para el año 2023.

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

**SEGUNDO:** Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

**TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

| <i>Ejercicio Presupuestario</i> | <i>Importe total imputable</i> |
|---------------------------------|--------------------------------|
| <i>Anualidades</i>              | <i>Importes</i>                |
| 2023                            | 44.471,01 euros                |

**CUARTO:** El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

*Expte: 2022/000510 (36/22).*

*Objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad para la sede de la Junta Municipal del Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla para el año 2023.*

*Cuantía del Contrato: 36.752,90 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 7.718,11€.*

*Importe total: 44.471,01 €.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

| <i>Aplicaciones</i> | <i>Importes</i> |
|---------------------|-----------------|
| 70215.92000.22701   | 44.471,01Euros  |

*Garantía definitiva: 5% del Importe de adjudicación (IVA no incluido).*

*Plazo de ejecución: 1 año.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.*

*CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002389”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8zCDfIX58wvBmOC3/QmzOQ==>

---

2.48.- Reconocimiento de crédito derivado del contrato de obras de acondicionamiento de espacio libre en Plaza Hermanos Cruz Solís.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Reconocer los siguientes créditos a favor de la empresa VALMORAZ S.L. C.I.F B-41.722.109, por importe de:*

*.-5.802,20 € (Cinco mil ochocientos dos euros con veinte céntimos) correspondiente a la certificación segunda del expediente 2021/001199 referente al acondicionamiento de espacio libre en Plaza Hermanos Cruz Solís que corresponde a la factura (2022/032) REGAGE22e00022414280 de fecha 03/06/2022.*

*.- 2.139,04 € (Dos mil ciento treinta y nueve euros con cuatro céntimos) correspondiente a la certificación tercera y última del expediente 2021/001199 que corresponde a la factura (2022/033) REGAGE22e00019286247 de fecha 18/05/2022.*

*SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Qtm7C4jlSTqQPgEN+aB4sA==>

---

### 3.- ASUNTOS DE URGENCIA

---

3.1.- Aprobar proyecto de modificación presupuestaria.

---

### ACUERDO

*“ÚNICO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:*

| <i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>      |  |                     |
|--------------------------------------|--|---------------------|
| <i>APLICACIÓN<br/>PRESUPUESTARIA</i> | <i>DENOMINACIÓN</i>  | <i>IMPORTE €</i>    |
| <i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>     |  |                     |
| <i>5 0 0 0 1</i>                     | <i>UNIDAD DE APOYO ÁREA DE HÁBITAT<br/>URBANO, CULTURA Y TURISMO</i> |                     |
| <i>43201-22606</i>                   | <i>Reuniones, conferencias y cursos</i>                              | <i>2.662.000,00</i> |

|                                       |              |
|---------------------------------------|--------------|
| <i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i> | 2.662.000,00 |
|---------------------------------------|--------------|

| <i>ESTADO DE INGRESOS</i> |   |                  |
|---------------------------|---|------------------|
| <i>SUBCONCEPTO</i>        | <i>DENOMINACIÓN</i>                                 | <i>IMPORTE €</i> |
| 87000                     | <i>Remanente de tesorería para gastos generales</i> | 2.662.000,00     |

*Este expediente de modificación de crédito debe ser sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7tH8b06bK6Y8CS0j22HYiA==>

3.2.- Aprobar proyecto de modificación presupuestaria.

### ACUERDO

*“ÚNICO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:*

| <i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>       |   |                     |
|---------------------------------------|---|---------------------|
| <i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>      | <i>DENOMINACIÓN</i>                         | <i>IMPORTE €</i>    |
| <i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>      |   |                     |
| <i>6 0 4 0 1</i>                      | <i>SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO</i> |                     |
| <i>24194-14300</i>                    | <i>Otro personal</i>                        | <i>1.543.914,47</i> |
| <i>24194-16000</i>                    | <i>Seguridad Social</i>                     | <i>534.043,34</i>   |
| <i>24194-16204</i>                    | <i>Acción social del personal</i>           | <i>396.060,00</i>   |
| <i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i> |   | <i>2.474.017,81</i> |

| <i>ESTADO DE INGRESOS</i> |   |                  |
|---------------------------|---|------------------|
| <i>SUBCONCEPTO</i>        | <i>DENOMINACIÓN</i>                                 | <i>IMPORTE €</i> |
| 87000                     | <i>Remanente de tesorería para gastos generales</i> | 2.474.017,81     |

*Este expediente de modificación de crédito debe ser sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wfICIVJXswwiwqyqGvula==>

3.3.- Aprobar proyecto de modificación presupuestaria.

**ACUERDO**

*“ÚNICO: Aprobar un proyecto de modificación presupuestaria mediante bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:*

| <i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>       |   |                          |                   |
|----------------------------------|---|--------------------------|-------------------|
| <i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i> | <i>DESCRIPCIÓN</i>  | <i>PROYECTO DE GASTO</i> | <i>IMPORTE</i>    |
| <i>2 0 4 0 4</i>                 | <i>SERVICIO DE CEMENTERIO</i>   |                          |                   |
| <i>16401-6320000</i>             | <i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>                | <i>2020 2 00000 8</i>    | <i>203.664,88</i> |
| <i>4 0 0 0 0</i>                 | <i>ÁREA DE GOBERNACIÓN Y FIESTAS MAYORES</i>  |                          |                   |
| <i>92000-6330000</i>             | <i>Maquinaria, instalación y utillaje</i>   | <i>2020 2 00000 27</i>   | <i>80.000,00</i>  |
| <i>4 0 1 0 1</i>                 | <i>SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS</i>  |                          |                   |
| <i>13301-6099900</i>             | <i>Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados a uso general</i> | <i>2020 2 00000 21</i>   | <i>244.297,56</i> |
| <i>6 0 2 0 2</i>                 | <i>LABORATORIO MUNICIPAL</i>  |                          |                   |
| <i>31103-6220001</i>             | <i>Inversión nueva en edificios y otras construcciones</i>                            | <i>2021 2 00000 37</i>   | <i>21.556,00</i>  |
| <i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i> |   |                          | <i>549.518,44</i> |

*Las desviaciones de financiación positivas por importe total de 549.518,44 € se transfieren al proyecto de gasto 2019/2/00000/19- Naves RENFE proyecto generación térmica para autoconsumo.*

| <i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>       |  |                          |                  |
|----------------------------------|--|--------------------------|------------------|
| <i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i> | <i>DESCRIPCIÓN</i>   | <i>PROYECTO DE GASTO</i> | <i>IMPORTE</i>   |
| <i>6 0 2 0 2</i>                 | <i>LABORATORIO MUNICIPAL</i>                               |                          |                  |
| <i>31103-6220001</i>             | <i>Inversión nueva en edificios y otras construcciones</i> | <i>2021 2 00000 37</i>   | <i>4.058,37</i>  |
| <i>7 0 2 1 2</i>                 | <i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO MACARENA</i>             |                          |                  |
| <i>15321-6090119</i>             | <i>Inversión nueva en viales</i>                           | <i>2019 2 00000 41</i>   | <i>65.669,93</i> |

|                           |   |                 |            |
|---------------------------|---|-----------------|------------|
| 7 0 2 1 9                 | DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO ESTE ALCOSA<br>TORREBLANCA |                 |            |
| 15321-6090119             | Inversión nueva en viales                                 | 2019 2 00000 57 | 85.763,72  |
| TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN |   |                 | 155.492,02 |

Las desviaciones de financiación positivas por importe total de 155.492,02 € se transfieren al proyecto de gasto 2019/2/00000/10- Naves RENFE generación energía eléctrica.

Este expediente de modificación de crédito debe ser sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wm8Z6X132L9XI6eUdEOKbg==>

3.4.- Aprobar proyecto de modificación presupuestaria.

#### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle, a efectos de que el IMD impute los gastos a su aplicación presupuestaria 70000-34100-22602 "publicidad, propaganda y merchandising":

| CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS         |  |            |
|----------------------------------|--|------------|
| APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA     | DENOMINACIÓN                                   | IMPORTE €  |
| <i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i> |  |            |
| 1 0 4 0 0                        | INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES                |            |
| 34101-41001                      | Al IMD. Supercopa Baloncesto Sevilla 2022. ACB | 211.750,00 |
| TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS   |  | 211.750,00 |

| ESTADO DE INGRESOS |  |            |
|--------------------|--|------------|
| SUBCONCEPTO        | DENOMINACIÓN                                 | IMPORTE €  |
| 87000              | Remanente de tesorería para gastos generales | 211.750,00 |

Este expediente de modificación de crédito debe ser sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gdYFQrNFATpbUV5K12qFxA==>

---

3.5.- Acordar la declaración de la prohibición de contratar en el ámbito del Ayuntamiento de Sevilla e iniciar procedimiento contradictorio para la imposición de penalidades por incumplimiento en el contrato de servicio de vigilancia y sistemas de seguridad en los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y Centros de Educación Permanente.

---

## ACUERDO

***“PRIMERO.-** Acordar la declaración de la prohibición de contratar, en el ámbito del Ayuntamiento de Sevilla, de las empresas MERSANT, S.L. (B90229790) e ISSI FACILITY SYSTEM S.L (B 90202987), responsables solidarias, en un porcentaje de reparto del 85% y 15%, respectivamente, como integrantes de la UTECOPUSE UTE COPUSE MERSANT, S.L.-ISSI FACILITY SYSTEM S.L.(U90452590), por haber dado lugar a la resolución firme del contrato de Servicio de vigilancia y sistemas de seguridad en los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y Centros de Educación Permanente de Sevilla (Expte 2019/000504) por causas imputables al contratista, según lo establecido en el art. 71.2.d) de la LCSP, por un período de tres años desde su inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

***SEGUNDO.-** Iniciar procedimiento contradictorio a la UTE COPUSE (MERSANT, S.L. - ISSI FACILITY SYSTEM, S.L.) para la imposición de penalidades por incumplimiento, en el plazo otorgado para ello, de la obligación de proporcionar la información, los listados del personal y demás condiciones de subrogación en el contrato de Servicio de vigilancia y sistemas de seguridad en los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y Centros de Educación Permanente de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 28 del PCAP y artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, por importe total inicial cifrado en 77.211,12€, correspondiente a un 5% del importe de adjudicación IVA excluido (1.544.222,38€).*

***TERCERO.-** Conceder a la UTE COPUSE (MERSANT, S.L. - ISSI FACILITY SYSTEM, S.L.) un plazo de audiencia de 10 días naturales a contar a partir del siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194.2 de la LCSP y la cláusula 29 del PCAP, referido al inicio de las penalidades por incumplimiento de la obligación de facilitar la información sobre las condiciones de subrogación del personal del contrato referido, dándose traslado al mismo de los informes emitidos en el expediente, que sirven de motivación al presente acuerdo.*

***CUARTO.-** Conceder al avalista, UNION CREDIT AND GUARANTEE S.A., un plazo de audiencia de 10 días naturales, a contar a partir del día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194.2 de la LCSP y la cláusula 25 del PCAP, referido al inicio de las penalidades por incumplimiento de la obligación de facilitar la información sobre las condiciones de subrogación del personal del contrato referido, dándose traslado al mismo de los informes emitidos en el expediente, que sirven de motivación al presente acuerdo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wa5bqxzFBGVewZVlvFF/0g==>

---

3.6.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad en los Colegios Públicos de Educación Infantil, Primaria (CEIP) y Centros de Educación Permanente (CEPER) de Sevilla.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el gasto plurianual para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO.- Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, que queda incorporada a los Pliegos que rigen la licitación, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:*

*Anualidad 2022.....46.474,83€  
Anualidad 2023.....557.697,95€  
Anualidad 2024.....511.223,12€*

*En el caso de contratos plurianuales o anticipados de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.*

*CUARTO.- El contrato de servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte. 2022/000806.*

*Objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad en los Colegios Públicos de Educación Infantil, Primaria (CEIP) y Centros de Educación Permanente (CEPER) de Sevilla.*

*Cuantía del contrato:*

*Importe de licitación: 921.814,80 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 193.581,11 €.*

*Importe total: 1.115.395,91 €.*

*Importe Valor estimado: 1.981.901,82 €, IVA excluido.*

*Aplicaciones presupuestarias del gasto:*

| <i>Aplicaciones</i>           | <i>Importes</i>         |
|-------------------------------|-------------------------|
| <i>70301.32302.22701/2022</i> | <i>46.474,83 Euros</i>  |
| <i>70301.32302.22701/2023</i> | <i>557.697,95 Euros</i> |
| <i>70301.32302.22701/2024</i> | <i>511.223,12 Euros</i> |

*Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).*

*Plazo de ejecución: 24 meses, comenzando a computar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. Prorrogable.*

*Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto, regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el art. 156 LCSP.*

*Tramitación: Urgente según acuerdo de la Junta de Gobierno de 1 de abril de 2022.*

*Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IMRvo9PmV8drnwhx1QstZQ==>

---

3.7.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de dos nuevos vehículos y repuestos para el Servicio de Protección Civil.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación del suministro de dos nuevos vehículos y repuestos para el Servicio de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro, y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales, debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO.- El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones es el siguiente:*

*Expte: 2022/000762.*

*Objeto: Suministro de dos nuevos vehículos y repuestos para el Servicio de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*

*Cuantía del contrato: 82.606,35 € (IVA no incluido).*

*Importe del IVA: 17.347,33 €.*

*Importe total: 99.953,68 €.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

| <i>Lotes</i>  | <i>Aplicaciones</i>      | <i>Importes</i>        |
|---------------|--------------------------|------------------------|
| <i>Lote 1</i> | <i>40000.13503.62400</i> | <i>29.957,84 Euros</i> |
| <i>Lote 2</i> | <i>40000.13503.62400</i> | <i>59.996,42 Euros</i> |
| <i>Lote 3</i> | <i>40000.13503.62400</i> | <i>9.999,42 Euros</i>  |

*Garantía provisional: No procede.*

*Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.*

*Garantía complementaria: Se exigirá una garantía complementaria de un 5 por 100 del precio final ofertado, -o del presupuesto base de licitación cuando éste sea igual al de*

adjudicación- (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución: 2 meses desde la formalización del contrato.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado. Múltiples criterios.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175; L01410917; LA0002362.

Responsable del contrato: Técnico del Servicio de Protección Civil, Francisco Manuel Pérez Costa”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vJD+vohX6d50gPnPue1Y1w==>

---

3.8.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a las “Obras de mejora de la pavimentación con aglomerado asfáltico del tramo del Camino de los Descubrimientos comprendido entre las calles Marie Curie y Américo Vespucio”.

---

#### ACUERDO

“UNICO: Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a las “Obras de mejora de la pavimentación con aglomerado asfáltico del tramo del Camino de los Descubrimientos comprendido entre las calles Marie Curie y Américo Vespucio”. Expte nº 2022/000465, elaborado por la empresa JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.), adjudicataria de la obra”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wtToT7BJyhvpsi3xu/WdkA==>

---

3.9.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a las “Obras de mejora de la pavimentación con aglomerado asfáltico en un tramo de las calles Américo Vespucio y Juan Bautista Muñoz hasta la glorieta Beatriz Manchón”.

---

#### ACUERDO

“UNICO: Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a las “Obras de mejora de la pavimentación con aglomerado asfáltico en un tramo de las calles Américo Vespucio y Juan Bautista Muñoz hasta la glorieta Beatriz Manchón”. Expte nº 2022/000466, elaborado por la empresa JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.), adjudicataria de la obra”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zi100PtY3HI1LwbLto+Qw==>

---

3.10.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de “Suministro e implantación de un Sistema de Información Integrado de Gestión de Recursos Humanos”.

---

### ACUERDO

*“ÚNICO: Aprobar el reajuste de anualidades, por razones de interés público, del contrato de “Suministro e implantación de un Sistema de Información Integrado de Gestión de Recursos Humanos” (Ref. 15/20), con modificación de la imputación presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, dicho reajuste quedaría de la siguiente forma:*

| <i>Aplicaciones</i>         | <i>Importes (IVA incluido)</i> |
|-----------------------------|--------------------------------|
| <i>20302.92017.64100/21</i> | <i>164.818,20 Euros</i>        |
| <i>20302.92017.64100/22</i> | <i>522.188,47 Euros</i>        |
| <i>20302.92017.64100/23</i> | <i>492.602,39 Euros</i>        |
| <i>20302.92017.64100/24</i> | <i>213.794,27 Euros</i>        |
| <i>20302.92017.64100/25</i> | <i>91.292,73 Euros</i>         |

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wjQ6YbHw+inaNwwmQJMP9Q==>

---

3.11.- Aprobar gasto, proyecto, documentos técnicos y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de ejecución de nuevo edificio destinado a gateras en el Zoosanitario Municipal.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.*

*SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto y demás documentos técnicos de la obra, y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO.- Consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.*

| <i>ANUALIDADES</i>  | <i>IMPORTE</i> |
|---------------------|----------------|
| 60202-31103-6220019 | 95.000,00 €    |
| 60202-31103-6220001 | 226.659,13 €   |

CUARTO.- *El contrato de obra a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte: @2022/000823.*

*Objeto: Obras de ejecución del proyecto de ejecución para nuevo edificio destinado a gateras en el Zoosanitario Municipal de Sevilla.*

*Cuantía del Contrato: 265.833,99 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 55.825,14 €.*

*Importe total: 321.659,13 €.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

| <i>ANUALIDADES</i>  | <i>IMPORTE</i> |
|---------------------|----------------|
| 60202-31103-6220019 | 95.000,00 €    |
| 60202-31103-6220001 | 226.659,13 €   |

*Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).*

*Plazo de ejecución: 5 meses.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 LCSP”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ru3HRbGRDLZDBsXVNQ9pbw==>

3.12.- Autorizar al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso para que se desista del Recurso de Suplicación interpuesto contra Sentencia del Juzgado de lo Social Nº 6.

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Autorizar al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso para que se desista del Recurso de Suplicación interpuesto ante la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía contra la Sentencia Nº 129/2022 del Juzgado de lo Social Nº 6, Procedimiento:271/2019 relativo a la demanda de Doña María Peris Ramos en Tutela de Derechos Fundamentales.*

*SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4QKgYnjSOc7Uw/IT3+i61w==>

3.13.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 10 de Sevilla.

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J.A contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 10 de Sevilla, Procedimiento: 269/2019, en lo relativo al interés anual, así como al interés del art. 576 LEC.*

*SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ITG+bHK+c8yTa5R/dPStSQ==>

---

3.14.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 10 de Sevilla.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 10 de Sevilla, Procedimiento: 220/2020.*

*SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Won4qX8T/D6aFGqiqp8a5w==>

---

3.15.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social para el periodo 2021-2022.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social para el periodo 2021-2022, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de febrero de 2021 y rectificado por acuerdo del mismo órgano de 16 de abril de 2021, consistiendo dicha modificación en la incorporación de un nuevo objetivo 16 (Proyecto de Innovación social), quedando redactado en los términos que se indican en el anexo adjunto.*

*SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social para el periodo 2021-2022, al Pleno Municipal para su toma de conocimiento en la primera sesión ordinaria que éste celebre.*

*TERCERO.- Remitir la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social para el periodo 2021-2022 al*

*Portal de Transparencia, en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EcG40wKo/OIvgkkDxPiYqw==>

---

3.16.- Aceptar donación por parte de la empresa Telefónica de España, S.A. de bienes muebles, consistentes en mobiliario de oficina, y aprobar el contrato que formaliza la misma.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aceptar la donación de los bienes muebles consistentes en mobiliario de oficina por parte de la empresa Telefónica de España, S.A., a favor del Ayuntamiento de Sevilla y aprobar el contrato que formaliza dicha donación y detalla los bienes muebles donados y que se incorpora como Anexo al presente acuerdo.*

*SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a Telefónica de España, SA, al Servicio de Programas de Empleo así como a la Intervención municipal.*

*TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Patrimonio a los efectos de inscripción de los bienes donados en el Inventario de Bienes municipal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7SR0FJvcQrNpoYYybjakzQ==>

---

3.17.- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de Servicios de Formación y Prácticas Profesionales conducentes a Certificados de Profesionalidad del Proyecto REDES + en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) del Fondo Social Europeo. LOTE 15 (Vendedor/a agencia de viajes minorista).

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución solicitado por la entidad LEVEL CENTER S.L. adjudicataria del contrato de Servicios de Formación y Prácticas Profesionales conducentes a Certificados de Profesionalidad del Proyecto REDES + en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) del Fondo Social Europeo.*

*LOTE 15 (Vendedor/a agencia de viajes minorista), hasta el 30 de noviembre de 2022 de conformidad con lo informado por la responsable del contrato.*

*SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad adjudicataria del contrato”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BcUMIQQEnlgEF0bT8FUGbw==>

---

3.18.- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de Servicios de Formación y Prácticas Profesionales conducentes a Certificados de Profesionalidad del Proyecto REDES + en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) del Fondo Social Europeo. LOTE 17 (Ayudante de camarero/a).

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución solicitado por la entidad UTE INVESTIGACIONES DIDACTICAS AUDIOVISUALES, S.L. - HERMANOS MAYO CABRERA, S.L. adjudicataria del contrato de Servicios de Formación y Prácticas Profesionales conducentes a Certificados de Profesionalidad del Proyecto REDES + en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) del Fondo Social Europeo.*

*LOTE 17 (Ayudante de camarero/a), hasta el 30 de noviembre de 2022 de conformidad con lo informado por la responsable del contrato.*

*SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad adjudicataria del contrato”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nwy4z0vgwruSrsPNZGG5wA==>

---

3.19.- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de Servicios de Formación y Prácticas Profesionales conducentes a Certificados de Profesionalidad del Proyecto REDES + en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) del Fondo Social Europeo. LOTE 18 (Camarero/a de restaurante).

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Autorizar la ampliación del plazo de ejecución solicitado por la entidad UTE INVESTIGACIONES DIDACTICAS AUDIOVISUALES, S.L. - HERMANOS MAYO CABRERA, S.L. adjudicataria del contrato de Servicios de Formación y Prácticas Profesionales conducentes a Certificados de Profesionalidad del Proyecto REDES + en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) del Fondo Social Europeo.*

*LOTE 18 (Camarero/a de restaurante), hasta el 16 de diciembre de 2022 de conformidad con lo informado por la responsable del contrato.*

*SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la entidad adjudicataria del contrato”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s0xyfRMPxszDMrJIWJ3b6Q==>

---

3.20.- Aprobar gasto, proyecto técnico y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de rehabilitación del entorno del Centro de Salud de la Barriada "Polígono Norte".

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el gasto del contrato de obras cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*“SEGUNDO: Aprobar el proyecto técnico, pliego prescripciones técnicas particulares, de las Obras y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO: El contrato Obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte: 2022/000792.*

*Objeto: Rehabilitación del entorno del Centro de Salud de la Barriada "Polígono Norte".*

*Cuantía del Contrato: 120.578,37 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 25.321,46 €.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

| <i>Aplicaciones</i>        | <i>Importes</i>         |
|----------------------------|-------------------------|
| <i>70212.15325.6190100</i> | <i>145.899,83 Euros</i> |

*Garantía provisional: No procede.*

*Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).*

*Plazo de ejecución: 3 meses.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.*

*CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002387”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fwKoAXMQGri8hwBaYCnB7w==>